



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL

SUBSECRETARÍA

GABINETE TÉCNICO

# INFORME FINAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



# ÍNDICE DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN .....	4
2.	LA EJECUCIÓN EN 2022 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022 DEL MITES.....	4
3.	CONSIDERACIONES FINALES DE LA EJECUCIÓN EN 2022 DEL PES .....	8
4.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022 DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL.....	8
5.	RESULTADOS Y EVALUACIÓN DEL PES 2020-2022.....	9
6.	CONSIDERACIONES FINALES.....	11
7.	ANEXO FICHAS DE SEGUIMIENTO EJECUCIÓN 2022 .....	11
	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.1 Oferta formativa para trabajadores ocupados y programas específicos de formación .....	12
	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.2 Oferta Formativa para trabajadores desempleados.....	14
	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.3 Acciones formativas relativas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social .....	16
	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.4 Formación de las personas en situación de privación de libertad (Trabajo penitenciario y formación para el empleo).....	18
	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.5 Formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas.....	20
	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.6 Agentes de empleo y desarrollo local (AEDL) .....	23
	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.7 Fomento de empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo.....	24
	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.8 Fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario.....	26
	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.9 Oportunidades de empleo y formación. Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en Ceuta y Melilla .....	27
	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.10 Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo promovidas por entes de la Administración General del Estado .....	29
	Línea de subvención 1.11: Colaboración con Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro para la contratación temporal de trabajadores desempleados.....	31
	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.12 Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados.....	34
	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.13 Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados. Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSA) .....	35
	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.14 Orientación profesional para el empleo y el autoempleo .....	37



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.15 Subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones en oficinas de empleo con personal del Servicio Público de Empleo Estatal .....	39
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.16 Programa de Promoción de Empleo Autónomo .....	40
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.17 Subvenciones destinadas al desarrollo de Planes Integrales de Empleo de CCAA .....	42
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.18 Programa de reinserción laboral y protección social para trabajadores afectados por Real Decreto 196/2010, de 25 de febrero, y Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre.....	44
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.19 Formación para transformación digital. MRR (C19 I3) .....	45
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.20 Proyecto Universidad Pymes. MRR (C19 I3) .....	48
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.21 Programa TándEM en entidades del sector público estatal MRR (C23 I1)50	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.22: Programa primera experiencia profesional en las administraciones públicas. MRR (C23 I1).....	52
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.23: Programa Investigo. MRR (C23 I1).....	53
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.24: Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano. MRR (C23 I2).....	55
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.25: Detección de necesidades formativas. MRR (C23 I3) .....	57
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.26: Formación contratación sectores estratégicos de interés general. MRR (C23 I3) .....	59
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.27 Formación trabajadores que se encuentran en ERTE. MRR (C23 I3).....	61
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.28: Recualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas del ámbito sectorial del turismo.MRR (C23 I3) .....	63
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.29: Microcréditos.MRR (C23 I3).....	66
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.30: Colectivos vulnerables. MRR (C23 I4) .....	68
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.31: Emprendimiento y Microempresas.MRR (C23.I4) .....	70
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.32: Plataforma para personas trabajadoras autónomas y de la economía social. MRR (C19 I3).....	72
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.33: Programa PYMES cambio climático y transición energética.MRR (C19.I3) .....	74
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.34: Proyecto específico para internacionalización y emprendimiento. MRR (C19 I3) .....	76
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.35: Proyecto Mejora en la difusión y extensión del Sistema de Formación Profesional Para el Empleo. MRR (C11 I2) .....	79
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.36 Proyecto Desarrollo de espacios, plataformas app y app de recursos formativos para la extensión del sistema de formación profesional para el empleo. MRR (C11 I2).....	81



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.37 Proyecto Mejora de ciberseguridad, nuevas formas de trabajo y detección de riesgos. MRR (C11 I2).....	83
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.38 Ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración empresarial:.....	85
1. Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas. ....	85
2. Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas. ...	85
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.39 Ayudas especiales para la adaptación del sector de la estiba portuaria ..	88
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.40 Transferencias a CC.AA. para ayudas previas a la jubilación ordinaria.....	89
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.41 Subvenciones para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento de las asociaciones de ámbito estatal, de trabajadores autónomos de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social.....	91
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.42 Subvenciones para acciones de ámbito estatal de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas	94
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.43 Desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de la Economía Social 2017-2020 .....	97
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.44 Ayudas para el desarrollo del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un tejido Económico Inclusivo y Sostenible .....	100
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.45 Becas de investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de riesgos laborales. Convocatoria de 15 becas (resolución del INSST de 29 septiembre de 2021) .....	101
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.46 Subvenciones destinadas a la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales .....	103
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 2.1 Subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical .....	105
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 2.2 Subvenciones a las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales por su participación en órganos consultivos del MTES, sus Organismos Autónomos y de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.....	107



## 1. INTRODUCCIÓN

El artículo 8 de la **Ley 38/2003**, de 17 de noviembre, **General de Subvenciones** (en adelante, LGS), establece que *“los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

Igualmente, la Sección 1ª del Capítulo III del **Real Decreto 887/2006**, de 21 julio, por el que se aprueba el **Reglamento de la Ley General de Subvenciones** (RLGS), configura los planes estratégicos de subvenciones como *“un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”*.

El artículo 14.2 del RLGS señala que *“cada Departamento ministerial emitirá antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación”*. Asimismo, el artículo 14.3 especifica que dicho Informe Anual habrá de ser remitido a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicado a las Cortes Generales.

Por otro lado, la *Guía General para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los planes estratégicos de subvenciones*, publicada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) en mayo de 2019, dispone que *“al finalizar el último año de ejecución del plan, la memoria reflejará la ejecución anual y la ejecución final del plan. Además, deberá efectuarse la evaluación final del plan en la que se examinará el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos”*.

El **Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022** (PES) del Ministerio de Trabajo y Economía Social se aprobó mediante Orden comunicada de la Ministra de Trabajo y Economía Social, de 30 de junio de 2020. En su apartado 4 se establece la constitución de un Grupo para el seguimiento y evaluación del PES, del que, bajo la dirección de la Subsecretaría del Departamento, formaban parte representantes de la Secretaría de Estado de Empleo y de la propia Subsecretaría.

En su apartado 10 se establece que, a la finalización de la vigencia del PES, el mencionado Grupo realizará un Informe final a partir de la información remitida por los diferentes órganos superiores y directivos del Ministerio de Trabajo y Economía Social responsables de las líneas de subvención incluida en el PES, y que contendrá:

- Un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras derivadas de su aplicación en el ejercicio 2022.
- Un informe de evaluación del PES 2020-2022.

Igualmente, este Informe final debe ser remitido a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a la Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes para su comunicación a las Cortes Generales.

## 2. LA EJECUCIÓN EN 2022 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022 DEL MITES

Desde el Gabinete Técnico de la Subsecretaría, responsable de la dirección del Grupo de seguimiento y evaluación del PES, se cursó una petición de información a efectos de la elaboración del Informe 2022, consistente en la cumplimentación de una ficha informativa para cada línea de subvención. Dicha ficha tenía el contenido que se indica a continuación, con el objetivo de reflejar de forma sucinta la



información más relevante en relación con la ejecución de las diferentes líneas de subvenciones que integran el PES:

## FICHA DE SEGUIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL INFORME 2022 DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL MITES

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: <i>Especificar denominación y número según Actualización PES 2022 del MITES</i></b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
¿Ha sido concedidas durante 2022? <i>Sí/No</i>	
¿En qué fecha se produjo la concesión?	
Presupuesto aprobado para 2022	
Gasto ejecutado en 2022	
Importe concedido en 2022	
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención)	
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	



- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

La ficha de seguimiento, que en cada caso se adapta a la naturaleza de la línea de subvención, trata de obtener la información más completa posible, en función de cada una de las líneas, sirviendo también para consolidar el sistema de información de seguimiento y evaluación a lo largo de todo el ámbito temporal de vigencia del PES.

En la realización del informe sobre el grado de avance en la aplicación del plan en el ejercicio 2022, se han tenido en cuenta las **recomendaciones efectuadas por la Intervención Delegada en el MITES** en el *Informe al Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Trabajo y Economía Social para el año 2022*, en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional decimoséptima de la LGS y en el artículo 14.4 del RGS, y en ejecución del Plan de Auditorías y Control Financiero de Subvenciones y Ayudas Públicas para el año 2022.

En el citado *Informe al PES 2022*, se incide principalmente en las siguientes recomendaciones:

- Adecuada definición de los objetivos estratégicos e implantación de sistemas efectivos de medición de resultados en los indicadores.
- Aprobación del PES para el período de 2023-2025 antes del inicio de la anualidad en que se ejecute.
- Detallar las aportaciones de cada agente financiador cuando la actividad subvencional es financiada por distintos agentes.
- Delimitación de un calendario para la gestión de las subvenciones.
- Concreción en las líneas de subvención si existe una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres identificada por el Ministerio.
- Llevar a cabo la elaboración de una guía o manual que establezca un procedimiento de seguimiento de ejecución del PES.
- Incorporar al grupo de trabajo a representantes de los todos los Organismos adscritos al Ministerio que gestionan líneas de subvenciones incluidas en el plan (SEPE, INSST, FUNPRL).

Con respecto al Consejo Económico y Social (CES), la no inclusión de sus líneas de subvención en el Plan Estratégico obedece a su específica naturaleza de Órgano consultivo del Gobierno, que le permite gozar de plena autonomía orgánica y funcional pese a su adscripción a este Ministerio.

Es importante destacar que este año, a la vista de las recomendaciones de la Intervención Delegada, se ha incluido en las fichas de seguimiento un nuevo apartado o campo denominado ***“Importe concedido en 2022”*** para reflejar el importe de las subvenciones concedidas durante el ejercicio, además de las ejecutadas para un mejor reflejo de la actividad subvencional.



Además, conviene remarcar que se ha facilitado a los gestores de las subvenciones durante el año 2022, un manual para la elaboración y actualización de los Planes Estratégicos del Subvenciones en el MITES, elaborado por el Gabinete Técnico de la Subsecretaría.

Por otro lado, también en línea con las recomendaciones de la Intervención Delegada, las reuniones del nuevo grupo de evaluación y seguimiento del PES 2023-2025 se van a celebrar presencialmente o virtualmente en función de las necesidades, pero sustituyendo los acuerdos tácitos que se adoptaban a través de correo electrónico. Asimismo, los acuerdos y documentos que sean aprobados en el seno del grupo de trabajo serán recogidos en un acta.

En el Anexo que acompaña a este Informe se recogen las fichas cumplimentadas, con la información pormenorizada por cada línea de subvención que ha sido ejecutada en el 2022. A partir de esa información recibida de los distintos órganos se pueden extraer las consideraciones de carácter general descritas a continuación.

En la actualización del PES para 2022 se establecían un total de 48 líneas de subvención de las que, finalmente, **se han convocado 44 líneas de subvención** durante dicho ejercicio, distribuidas entre los órganos superiores y directivos del Departamento de la siguiente manera:

RESPONSABLE	TOTAL LÍNEAS DE SUBVENCIÓN	LÍNEAS CONVOCADAS	LÍNEAS NO CONVOCADAS
<b>SE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL</b>	<b>46</b>	<b>42</b>	<b>4</b>
SEPE	37	35	2
DG TRABAJO	3	2	1
DGTAESRE	4	4	0
INSST	1	1	0
FUNPRL	1	0	1
<b>SUBSECRETARÍA</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
SGAFOP	2	2	0
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>44</b>	<b>4</b>

En el ámbito del SEPE, siguiendo la recomendación de la Intervención Delegada en sus informes sobre el Plan Estratégico de Subvenciones, se excluyeron los créditos para transferencias a las Comunidades Autónomas del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, al no tener la consideración de subvención, pero si se contemplaron las transferencias a Comunidades Autónomas destinadas a financiar el Programa de inserción laboral y protección social para trabajadores afectados por Real Decreto 196/2010, de 25 de febrero, y Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre (línea 18).





Asimismo, se incluyeron las subvenciones que responden al concepto de subvención definido en el artículo 2.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aunque no se les aplique la Ley General de Subvenciones según el artículo 2.2 de la misma, como es el caso de algunas de las subvenciones financiadas en el presupuesto del SEPE con el programa 000X (líneas 5, 10 y algunas subvenciones de la 11).

### **3. CONSIDERACIONES FINALES DE LA EJECUCIÓN EN 2022 DEL PES**

En la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para el ejercicio 2021, este constaba de 41 líneas de subvención repartidas entre los distintos órganos del Ministerio que gestionaban dichas ayudas, no obstante, en el informe final de ejecución de dicho ejercicio este número se incrementó hasta las 47 líneas, debido a la incorporación de líneas MRR en el ámbito del SEPE no previstas inicialmente.

En el ejercicio 2022, se mantiene estable el número de líneas a gestionar, incorporando una línea adicional la Dirección General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, alcanzado el MITES 48 líneas en total.

Al igual que sucedió en el ejercicio anterior, en los Presupuestos Generales del Estado para 2022 se recogió la financiación adicional referida al Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia vinculada a los fondos europeos. Hay que destacar que, de un total de 48 líneas de subvención, hay 20 cuya financiación proviene de los fondos MRR, aproximadamente un 41,6 %.

Del total de líneas de subvención recogidas en la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de 2022, finalmente se han convocado 44 de un total de 48 líneas. En relación con la ejecución presupuestaria para el ejercicio 2022, el presupuesto ascendía a 1.495.204.159,43 euros, habiéndose ejecutado créditos por un importe de 777.870.491,47 euros, lo que supone un porcentaje de ejecución del 52 % aproximadamente.

Además, en relación con la tramitación de expedientes subvenciones durante el ejercicio 2022, que puede recoger en mejor medida la actividad subvencional desarrollada por los gestores, se han concedido subvenciones por importe total de 812.966.571,37 euros.

Por último, conviene resaltar que, en las siguientes líneas de subvención del SEPE incluidas en el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la diferencia entre el presupuesto previsto y el importe concedido se debe a que fueron convocatorias de trámite anticipado aprobadas en 2021, con varios plazos y al ser programas novedosos, en los primeros plazos no hubo suficientes solicitudes.

- 1.21 Programa TándEM en entidades del sector público estatal.
- 1.22 Programa primera experiencia profesional en las administraciones públicas.
- 1.23 Programa Investigo.
- 1.26 Formación contratación sectores estratégicos de interés general

### **4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2020-2022 DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL**

El Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 del Ministerio de Trabajo y Economía Social fue aprobado por Orden de la Ministra de Trabajo y Economía Social de 30 de junio 2020. El PES 2020-2022 abarca el conjunto de las subvenciones públicas gestionadas por el Ministerio en sus distintos ámbitos de actuación, circunscritas al objetivo de estabilidad presupuestaria. Es preciso señalar que este plan estuvo



condicionado en el momento de su elaboración por la reorganización ministerial llevada a cabo a principios del año 2020, sobre todo en aquella parte que se refiere a su vinculación con el anterior PES 2017-2019, que abarcaba en su ámbito la actividad subvencional que quedó repartida en dos departamentos ministeriales distintos. El plan dota al Ministerio de una perspectiva global y agregada de su actividad subvencional durante su período de vigencia de 2020 al 2022. Los objetivos estratégicos que se fijaron en dicho Plan fueron:

1. La mejora en la calidad del empleo mediante la formación y la orientación a los trabajadores, tanto ocupados como desempleados, en coordinación con otras administraciones públicas.
2. La mejora en la empleabilidad y la reducción del desempleo, con una especial atención a los jóvenes, parados de larga duración y personas con discapacidad, e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
3. Apoyo a trabajadores afectados por procesos de reestructuración.
4. El fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas.
5. La mejora en las relaciones laborales a través del apoyo al normal funcionamiento de los interlocutores sociales.

Los objetivos estratégicos de la actividad subvencional del Ministerio se fijaron en correspondencia con los objetivos incluidos en las memorias presupuestarias, permitiendo establecer una vinculación entre la actividad subvencional y su asignación presupuestaria.

Las líneas de subvenciones del PES 2020-2022 venían agrupadas de acuerdo con los órganos superiores responsables de la gestión de las ayudas, el plan inicialmente incluía 27 líneas de subvención, de las cuales 25 pertenecían al ámbito de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social y 2 al ámbito de la Subsecretaría. Posteriormente este número se incrementó en los ejercicios 2021 y 2022 a las 47 y 48 líneas respectivamente. La diferencia de número de líneas entre 2020 y 2021 o 2022 se debe al incremento que se produce en el SEPE, que pasa de 17 líneas en 2020 a 37 en tanto en 2021 como en 2022.

## **5. RESULTADOS Y EVALUACIÓN DEL PES 2020-2022**

La evaluación y seguimiento del PES 2020-2022 se concreta en tres informes elaborados por el Grupo para el seguimiento y evaluación del PES, que son:

- Informe del ejercicio 2020 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- Informe del ejercicio 2021 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 del Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- El presente Informe final del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022 del Ministerio de Trabajo y Economía Social, en el que está incluida la parte relativa a la ejecución del ejercicio 2022.

En cuanto a las líneas de subvención inicialmente aprobadas y que finalmente fueron convocadas de 2020 a 2022, han sido las siguientes:



	2020				2021				2022			
	LÍNEAS CONVOCADAS	LÍNEAS NO CONVOCADAS	TOTAL 2020	Ejecución	LÍNEAS CONVOCADAS	LÍNEAS NO CONVOCADAS	TOTAL 2021	Ejecución	LÍNEAS CONVOCADAS	LÍNEAS NO CONVOCADAS	TOTAL 2022	Ejecución
SEPE	15	2	17	88,24%	24	13	37	64,86%	35	2	37	94,59%
DGT	3	0	3	100,00%	3	0	3	100,00%	2	1	3	66,67%
DGTARSE	3	0	3	100,00%	3	0	3	100,00%	4	0	4	100,00%
INSST	1	0	1	100,00%	0	1	1	0,00%	1	0	1	100,00%
FUNPRL	0	1	1	0,00%	0	1	1	0,00%	0	1	1	0,00%
SGAFOP	2	0	2	100,00%	2	0	2	100,00%	2	0	2	100,00%
<b>Total MITES</b>	<b>24</b>	<b>3</b>	<b>27</b>	<b>88,89%</b>	<b>32</b>	<b>15</b>	<b>47</b>	<b>68,09%</b>	<b>44</b>	<b>4</b>	<b>48</b>	<b>91,67%</b>

El PES 2020-2022 ha permitido avanzar en el objetivo fijado de consolidación como instrumento de planificación de las políticas públicas en el ámbito de las competencias del Ministerio. En el ejercicio 2020, del total de líneas de subvención recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, solamente no fueron convocadas tres. Con ello se consiguió un grado de ejecución muy elevado de aproximadamente el 89 %.

En el año 2021, se incrementa considerablemente el número de líneas que contiene el plan alcanzando las 47 líneas, tras la incorporación de nuevas líneas, la mayoría vinculadas a fondos MRR. A pesar de que el número de líneas convocadas sube hasta 32, con respecto a 2020 que fueron 24, el grado de ejecución no fue tan elevado situándose alrededor 68 %. Esto es debido a que fue necesaria la aprobación de nueva normativa reguladora de las líneas vinculadas a fondos MRR.

Asimismo, en el ejercicio 2022 con 48 líneas de subvención, se incrementa 1 línea respecto del año 2021, manteniéndose estable el número de líneas incluidas en el plan, así como las financiadas a través del MRR con respecto al año anterior. No obstante, en el ejercicio 2022 se incrementa considerablemente el porcentaje de líneas convocadas situándose en un 91,67 %.

Por otra parte, y a partir de la información contenida en los anexos de los informes anuales, se puede obtener la evolución del gasto público en subvenciones y el grado de ejecución presupuestaria durante el periodo 2020-2022, como se observa en el siguiente cuadro.

ÓRGANO GESTOR	2020				2021				2022				
	PRESUPUESTO PREVISTO	% TOTAL ANUAL	GASTO EJECUTADO	GTO. EJEC./PPTO PREVISTO	PRESUPUESTO PREVISTO	% TOTAL ANUAL	GASTO EJECUTADO	GTO. EJEC./PPTO PREVISTO	PRESUPUESTO PREVISTO	% TOTAL ANUAL	GASTO EJECUTADO	GTO. EJEC./PPTO PREVISTO	IMPORTE CONCEDIDO
DG TRABAJO	48.000.000,00	7,0%	22.251.964,21	46,4%	29.000.000,00	2,2%	16.167.510,00	55,8%	28.910.000,00	1,9%	20.831.822,09	72,1%	6.507.680,97
DGTAESYRSE	4.231.031,97	0,6%	3.984.890,25	94,2%	10.438.000,00	0,8%	5.427.562,00	52,0%	43.538.000,00	2,9%	8.761.585,99	20,1%	8.761.585,99
SEPE	607.107.350,85	88,8%	590.604.338,79	97,3%	1.227.458.040,00	94,6%	584.473.253,69	47,6%	1.389.526.859,43	92,9%	728.489.901,89	52,4%	777.745.656,03
INSST	63.000,00	0,0%	63.000,00	100,0%	529.640,00	0,0%	16.800,00	3,2%	529.640,00	0,0%	87.533,12	16,5%	252.000,00
<b>Total SE EMPLEO Y ECON. SOCIAL</b>	<b>659.401.382,82</b>	<b>96,4%</b>	<b>616.904.193,25</b>	<b>93,6%</b>	<b>1.267.425.680,00</b>	<b>97,7%</b>	<b>606.085.125,69</b>	<b>47,8%</b>	<b>1.462.504.499,43</b>	<b>97,8%</b>	<b>758.170.843,09</b>	<b>51,8%</b>	<b>793.266.922,99</b>
<b>FE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>	<b>13.000.000,00</b>	<b>1,9%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,0%</b>	<b>13.000.000,00</b>	<b>1,0%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,0%</b>	<b>13.000.000,00</b>	<b>0,9%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,0%</b>	<b>0,00</b>
<b>Total SUBSECRETARÍA</b>	<b>11.583.550,00</b>		<b>11.576.529,30</b>		<b>16.583.550,00</b>		<b>16.580.426,00</b>		<b>19.699.660,00</b>		<b>19.699.648,38</b>		<b>19.699.648,38</b>
SGAF Y OP	11.583.550,00	1,7%	11.576.529,30	99,9%	16.583.550,00	1,3%	16.580.426,00	100,0%	19.699.660,00	1,3%	19.699.648,38	100,0%	19.699.648,38
<b>TOTALES</b>	<b>683.984.932,82</b>		<b>628.480.722,55</b>	<b>91,9%</b>	<b>1.297.009.230,00</b>		<b>622.665.551,69</b>	<b>48,0%</b>	<b>1.495.204.159,43</b>		<b>777.870.491,47</b>	<b>52,0%</b>	<b>812.966.571,37</b>

Previamente al análisis de estas cifras es necesario hacer una puntualización. Hay que tener en cuenta que, en algunos casos, los presupuestos iniciales previstos para las subvenciones han tenido carácter plurianual. En consecuencia, los gastos imputados a esos presupuestos se han ejecutado en varios ejercicios (dos o tres años), lo que influye en la evolución del gasto ejecutado respecto al presupuesto inicial de cada ejercicio a la hora de realizar cualquier comparativa. Hecha esta salvedad, se pueden extraer las siguientes conclusiones:



El presupuesto previsto para las diferentes líneas de subvención se incrementa notablemente del ejercicio 2020 al ejercicio 2021 por la inclusión de créditos MRR. Asimismo, en 2022 vuelve a crecer el presupuesto previsto, en buena medida, por los créditos incorporados del ejercicio anterior que no pudieron ser ejecutados (se ha considerado como presupuesto previsto en la tabla anterior el crédito definitivo, esto es, el crédito inicial más las incorporaciones MRR). Como se ha comentado anteriormente, el SEPE no pudo convocar diversas líneas durante 2021 debido a la necesidad de establecer regulación específica.

La mayor parte del gasto en subvenciones del Departamento durante todo el período se encuentra ubicado en la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, en concreto en el SEPE, que concentra aproximadamente el 90% de los créditos para subvenciones del Ministerio durante los tres ejercicios. Resalta el alto grado de ejecución del gasto en las subvenciones en el ejercicio 2020 con un 91 %, con respecto a los ejercicios 2021 y 2022 en las que esta cae 48 % y 52 % respectivamente.

En los informes realizados por la Intervención Delegada sobre la ejecución del PES en los ejercicios 2020 y 2021, se ha valorado positivamente la planificación estratégica de subvenciones del Departamento. Por otra parte, la Intervención Delegada incide en que se debe mejorar en la definición de indicadores y el sistema empleado para su medición, recomendación que se ha tenido en cuenta a la hora de la preparación del nuevo Plan Estratégico de Subvenciones del MITES 2023 – 2025. Además, se han incorporado otras recomendaciones como la elaboración de un manual para la confección de las fichas de los informes de actualización del PES para los gestores, incorporación de apartados para recabar los importes de concesión anual además de la ejecución presupuestaria, etc.

## **6. CONSIDERACIONES FINALES**

Si se analizan los objetivos estratégicos que figuraban en el PES 2020-2022, y que se reproducen en el apartado IV de este informe, se puede concluir que a lo largo del período se ha alcanzado un alto grado de cumplimiento. Por un lado, el Plan Estratégico se ha consolidado como instrumento para la planificación de las políticas públicas dentro de la esfera de las competencias propias del MITES, a lo largo de estos tres años.

Por otro lado, el PES 2020-2022 ha facilitado la mejora en la gestión de las subvenciones, a través, por ejemplo, de la fijación de procedimientos. Se ha avanzado en aspectos como la información facilitada, tanto en los procedimientos y bases de su concesión, como en los beneficiarios y el detalle presupuestario y de financiación; la transparencia y el acceso a la información pública.

Por último, se ha progresado en las labores de seguimiento y evaluación de las distintas subvenciones a través de la implantación de indicadores para cada línea. Partiendo de estos avances, hay algunos puntos susceptibles de mejora en el próximo Plan Estratégico. Uno de ellos, que quizás cabe destacar, es la mejora en la definición y medición de los indicadores que permita saber si las líneas de subvención están cumpliendo los objetivos para los que fueron creadas. Sería precisa una definición de indicadores vinculados a los objetivos operativos de cada línea de subvención, fijando un valor de referencia como punto de partida y el resultado esperado con la ejecución del plan. Asimismo, sería necesario fijar en cada línea el calendario previsto para la gestión, así como definir las aportaciones de cada agente financiador en el caso de que la subvención se financie por distintos agentes.

## **7. ANEXO FICHAS DE SEGUIMIENTO EJECUCIÓN 2022**



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.1 Oferta formativa para trabajadores ocupados y programas específicos de formación</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>Ha/han sido concedidas durante 2022</b>	No se han concedido subvenciones de oferta en el ejercicio de 2022.
<b>¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	<p>Durante el ejercicio de 2022 se ha continuado con la ejecución y pagos de los sucesivos anticipos de las ayudas aprobadas mediante las resoluciones que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas.</li> <li>• Resolución de 18 de enero de 2019, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas.</li> <li>• Resolución de 10 de diciembre de 2019 para la concesión, de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito territorial exclusivo de Ceuta y de Melilla, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas.</li> </ul>
<b>Presupuesto aprobado 2022</b>	El presupuesto inicial de estas iniciativas ha ascendido a más de 384,3 millones de euros.
<b>Importe concedido en 2022</b>	El importe de los compromisos de gasto de estas convocatorias a principios de año ascendían a un montante de 135,6 millones de euros.
<b>Gasto ejecutado en 2022</b>	Durante el ejercicio de 2022 se han realizado pagos por importe de 72,3 millones de euros.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>• Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>• Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario.</li> <li>• Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015.</li> <li>• El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.</li> <li>• Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.</li> <li>• Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.</li> <li>• Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.</li> </ul>
<b>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus</b>	Las subvenciones que se conceden al amparo de estas convocatorias tienen como finalidad financiar la ejecución de planes de formación de



<b>características generales)</b>	<p>ámbito estatal dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, que atiendan a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, a las necesidades de adaptación a los cambios en el sistema productivo y a las posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y les permita mejorar su empleabilidad.</p>
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución de 11 de mayo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria. ID BDNS: 399353.</li> <li>• Resolución de 18 de enero de 2019, por la que se aprueba la convocatoria. ID BDNS: 435816.</li> <li>• Resolución de 10 de diciembre de 2019, por la que se aprueba la convocatoria. ID BDNS: 485573.</li> </ul>
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	<p>La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.</p> <p>Las notificaciones/resoluciones se realizan por medio de notificaciones electrónicas.</p>
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)</b>	<p>Se han publicado los siguientes documentos con la finalidad de ayudar a los beneficiarios a la tramitación de la subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guía para solicitar modificaciones tras la aprobación.</li> <li>- Guía de grabación y justificación de costes.</li> <li>- Guía de certificación, firma y envío de la actividad realizada.</li> <li>- Guía para la difusión de las acciones formativas.</li> <li>- Manual de procedimiento cuestionario de evaluación.</li> </ul>
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)</b>	<p>Son los recogidos en la instrucción de Control y Seguimiento vigente de julio de 2015.</p> <p>En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).</p>
<b>- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.</b>	<p>A fecha de elaboración del presente informe, no se disponen de los datos definitivos de participantes finalizados, pero el avance a 08/03/2022 alcanza una cifra superior a los 394 mil participantes en las convocatorias de oferta en el ejercicio 2021.</p>
<b>- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.</b>	
<b>- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención</b>	<p>19.101.241B.482.50, 19.101.241B.482.55, 19.101.241B.483.03 y 19.101.241B.483.04</p>



- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	En la actualidad se está desarrollando el trabajo de campo de la Evaluación de la eficacia, calidad e impacto de la Convocatoria de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, para la adquisición de mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital, dirigidos prioritariamente a personas ocupadas. Convocatoria TIC 2018. Está previsto que la presentación del resultado de esta evaluación se realice en enero de 2023.

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.2 Oferta Formativa para trabajadores desempleados</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
¿Han sido concedidas durante 2022	Si
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Ceuta: Resolución convocatoria 11/07/2022. Resolución concesión 10/10/2022. Melilla: Resolución convocatoria 14/10/2022. Resolución concesión 15/12/2022.
Presupuesto aprobado 2022	5.316.550,00€.
Importe concedido en 2022	Compromisos de gasto 2022: 2.331.340,78€.
Gasto ejecutado en 2022	Obligaciones reconocidas: 1.738.270,68€.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.</li> <li>- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.</li> <li>- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario.</li> <li>- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015.</li> <li>- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.</li> </ul>
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios, las entidades de formación que imparten la formación. Destinatarios finales, trabajadores desempleados.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Ceuta: Resolución 11/07/2022. ID BDNS: 638333. Melilla: Resolución 14/10/2022 ID BDNS: 653513. Concesiones reflejadas en la BDNS.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	



<b>Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)</b>	Se han publicado los siguientes documentos con la finalidad de ayudar a los beneficiarios a la tramitación de la subvención: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guía para solicitar modificaciones tras la aprobación.</li> <li>- Guía de grabación y justificación de costes.</li> <li>- Guía de certificación, firma y envío de la actividad realizada.</li> <li>- Guía para la difusión de las acciones formativas.</li> <li>- Manual de procedimiento cuestionario de evaluación.</li> </ul>
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2021 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)</b>	En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo). Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.
<b>- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.</b>	Han realizado acciones de formación: 1.245 desempleados. 89 acciones de formación. 16 entidades de formación. Participan 2 Oficinas de Empleo.
<b>- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.</b>	
<b>- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención</b>	19.101.241B.483.05
<b>- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones</b>	
<b>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y</b>	





<b>evaluación de la línea de subvención</b>	
---	--

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.3 Acciones formativas relativas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Ha/han sido concedidas durante 2022?</b>	<p>En el ejercicio se ha continuado con la tramitación. Han sido concedidas ayudas a expedientes acogidos a la Resolución de 12 de marzo de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva.</p> <p>Asimismo, se ha continuado con la gestión y pagos de los anticipos de las ayudas de planes de formación de ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, al amparo de la convocatoria aprobada mediante Resolución de 10 de mayo de 2019.</p> <p>Por último, se ha publicado la Resolución de 27 de diciembre de 2022, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba por el procedimiento de trámite anticipado la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación de ámbito estatal, dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva, cuyas solicitudes serán resueltas ya en el ejercicio de 2023.</p> <p>Por lo tanto, no han sido concedida ninguna nueva subvención en el ejercicio de 2022.</p>
<b>¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	
<b>Presupuesto aprobado 2022</b>	El importe del presupuesto asignado ascendió a 10.125.000,00 euros.
<b>Importe concedido en 2022</b>	
<b>Gasto ejecutado en 2022</b>	Durante el ejercicio de 2022 se han realizado pagos por importe de 3,99 millones de euros.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.</li> <li>- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017.</li> <li>- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.</li> <li>- Orden TMS/379/2019, de 28 de marzo, dictada en desarrollo del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de planes de formación de ámbito estatal,</li> </ul>



	<p>dirigidos a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social y la negociación colectiva. Regula, por tanto, las actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social, cuya financiación se prevé en el artículo 6.7 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convocatoria Anual.</li> </ul>
<b>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</b>	<p>a) En relación con las subvenciones destinadas a la financiación de actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con el diálogo social de ámbito estatal y la negociación colectiva:</p> <p>1º Las organizaciones sindicales que participan en dicho ámbito, en los términos establecidos en el artículo 6 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por aquéllas para la consecución de cualesquiera de esos fines.</p> <p>2º Las organizaciones empresariales que participan en dicho ámbito, en los términos establecidos en la disposición adicional sexta del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por aquéllas para la consecución de cualesquiera de esos fines.</p> <p>b) En relación con las subvenciones destinadas a la financiación de actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva:</p> <p>Las organizaciones sindicales y empresariales de ámbito estatal que participan en dicho ámbito, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por aquéllas para la consecución de aquellos fines.</p>
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	<p>Resolución de 10 de mayo de 2019, por la que se aprueba la convocatoria. ID BDNS: 455955.</p> <p>Resolución de 12 de marzo de 2021, por la que se aprueba la convocatoria. ID BDNS 553253.</p> <p>Resolución de 27 de diciembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria. ID BDNS: 666802.</p> <p>Todas las concesiones están reflejadas en la BDNS.</p>
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	<p>La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.</p> <p>Las notificaciones/resoluciones se realizan por medio de notificaciones electrónicas.</p>
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de</b>	<p>Se han publicado los siguientes documentos con la finalidad de ayudar a los beneficiarios a la tramitación de la subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guía para solicitar modificaciones tras la aprobación.</li> <li>- Guía de grabación y justificación de costes.</li> <li>- Guía de certificación, firma y envío de la actividad realizada.</li> <li>- Guía para la difusión de las acciones formativas.</li> </ul>



procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	- Manual de procedimiento cuestionario de evaluación.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)	<p>Son los recogidos en la instrucción de Control y Seguimiento vigente de julio de 2015.</p> <p>En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).</p> <p>Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.</p>
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.	A fecha de elaboración del presente informe, no se disponen de datos significativos de ejecución.
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.241B.482.80
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.4 Formación de las personas en situación de privación de libertad (Trabajo penitenciario y formación para el empleo)</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
¿Han sido concedidas durante 2022	SI.



<b>¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Convenio SEPE-Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo. Resolución de 24 de octubre de 2022, por la que se concede la subvención para financiar el convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, para la colaboración en la formación profesional para el empleo de las personas en situación de privación de libertad.
<b>Presupuesto aprobado 2022</b>	4.955.760,00€.
<b>Importe concedido en 2022</b>	Compromisos de gasto 2022: 4.720.170,00€.
<b>Gasto ejecutado en 2022</b>	Obligaciones reconocidas 2022: 2.758.630,33€.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	-Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. -Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 septiembre. - Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. -Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Convenio entre SEPE y Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, de fecha 26 de octubre de 2022.
<b>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</b>	Personas en situación de privación de libertad de los establecimientos penitenciarios dependientes de Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Resolución de 24 de octubre de 2022, por la que se concede la subvención para financiar el convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Entidad Estatal de Derecho Público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo, para la colaboración en la formación profesional para el empleo de las personas en situación de privación de libertad. ID BDNS: 662369.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	- La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2. - Se graba en SILCOI Fsilbd la programación anual y los alumnos que inician y finalizan los cursos y en la Aplicación de Certificados de profesionalidad para los que obtienen el certificado de profesionalidad. - Bases de datos y hojas de cálculo realizadas internamente para la gestión anual de cursos y alumnos, sin que haya aplicaciones corporativas expresamente diseñadas para seguimiento.
<b>Indicar, en su caso, las</b>	- Convenio inscrito en el RCESPE.



<b>actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comisión de Seguimiento según Convenio.</li> <li>- Reuniones con las DP para seguimiento y control.</li> <li>- Se han elaborado hojas de actuación para cada visita de seguimiento y control interno de la impartición de Certificados de Profesionalidad.</li> </ul>
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)</b>	<p>En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).</p> <p>Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.</p>
<b>- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Obligaciones reconocidas: 2.758.630,33€.</li> <li>- Han participado 1.781 alumnos.</li> <li>- 196 acciones formativas.</li> <li>- 82 Centros.</li> </ul>
<b>- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.</b>	
<b>- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención</b>	<p>19.101.241B.445.</p>
<b>- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones</b>	
<b>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.5 Formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**



<b>¿Han sido concedidas durante 2022</b>	SI.
<b>¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Convenio SEPE-Ministerio de Defensa. Resolución de 16 de noviembre de 2022, por la que se concede la subvención para financiar el convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal y el Ministerio de Defensa, para la formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas y el colectivo de reservistas de especial disponibilidad de la categoría de tropa y marinería de libertad.
<b>Presupuesto aprobado 2021</b>	Con modificación presupuestarias: 7.400.000,00€.
<b>Importe concedido en 2022</b>	Compromisos de gasto 2022: 7.400.000,00€.
<b>Gasto ejecutado en 2021</b>	Obligaciones reconocidas 2022: 7.400.000,00€.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	-Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. -Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 septiembre. - Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. -Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. -Convenio entre SEPE y Ministerio de Defensa de fecha 30 de noviembre de 2022.
<b>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</b>	Destinatarios finales son militares de tropa y marinería que mantienen una relación de carácter temporal con las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Convenio inscrito en el RCESPE. Resolución de 16 de noviembre de 2022, por la que se concede la subvención para financiar el Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal y el Ministerio de Defensa, para la formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas y el colectivo de reservistas de especial disponibilidad de la categoría de tropa y marinería de libertad. ID BDNS: 662102.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	- La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2. - Se graba en SILCOI Fsilbd la programación anual y los alumnos que inician y finalizan los cursos. - Bases de datos y hojas de cálculo realizadas internamente para la gestión anual de cursos y alumnos, sin que haya aplicaciones corporativas



	expresamente diseñadas para seguimiento.
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comisión mixta según Convenio.</li> <li>- Reuniones con las DP para seguimiento y control.</li> <li>- Se han elaborado hojas de actuación para cada visita de seguimiento y control interno de la impartición de Certificados de Profesionalidad.</li> </ul>
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)</b>	<p>En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).</p> <p>Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.</p>
<b>- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.</b>	<p>Obligaciones reconocidas 2022: 7.400.000,00€.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Han participado 2.454 alumnos.</li> <li>- 118 acciones formativas.</li> <li>- 35 Centros.</li> </ul>
<b>- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.</b>	
<b>- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención</b>	19.101.000X.401.
<b>- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones</b>	<p>En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).</p> <p>El 100% de los cursos se visitan por la DP y se realiza seguimiento por SSCC.</p>
<b>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.6 Agentes de empleo y desarrollo local (AEDL)</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
¿Han sido concedidas durante 2022	Si.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	La Dirección Provincial de Melilla ha concedido a la Ciudad Autónoma de Melilla, una subvención para el pago del 48% de la financiación de los costes salariales de la contratación de dos agentes de desarrollo local. La primera Resolución de concesión es de 15/11/2022 y la del segundo agente es de 14/12/2022.
Presupuesto aprobado 2022	54.091,10€.
Importe concedido en 2022	Compromisos de gasto 2022: 54.091,10€.
Gasto ejecutado en 2022	Obligaciones reconocidas 2022: 54.091,10€.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden de 15 de julio de 1999, bases reguladoras de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E.</li> <li>- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.</li> <li>- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.</li> </ul>
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Los beneficiarios son las Corporaciones Locales. Destinatarios finales los Agentes de Empleo y Desarrollo Local contratados y las personas atendidas.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	ID BDNS: 668458. Concesiones reflejadas en la BDNS.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Datos de los siguientes indicadores: (los	





utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)	
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.	- 2 agentes de desarrollo. - Subvención ejecutada: 54.091,10€ (48% de los costes salariales). - 1 oficina de empleo. - 1 entidad.
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.241A.460.00.
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.7 Fomento de empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
¿Han sido concedidas durante 2022	SI.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Concesión directa. Se conceden a lo largo del año. En Ceuta, la primera resolución de concesión es de 07/02/2022. En Melilla, la primera resolución de concesión es de 16/06/2022.
Presupuesto aprobado 2022	590.156,63 €.
Importe concedido en 2022	Compromisos de gasto 2022: 1.053.798,67€.
Gasto ejecutado en 2022	Obligaciones reconocidas 2022: 1.053.798,67 €.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	- Real Decreto 2273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los CEE. - Orden de 16 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas destinadas al fomento de la integración laboral de los minusválidos en CEE y trabajo autónomo. - Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, por el que se regulan las



	<p>unidades de apoyo a la actividad profesional en el marco de los servicios de ajuste personal y social de los Centros Especiales de Empleo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.</li> <li>- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.</li> </ul>
<b>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</b>	<p>Beneficiarios: Los Centros Especiales de Empleo (CEE). Destinatarios finales: personas con discapacidad contratadas en los Centros Especiales de Empleo.</p>
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	<p>Ceuta: ID BDNS: 623539. Melilla: ID BDNS: 622429. Concesiones reflejadas en la BDNS.</p>
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	<p>Se está desarrollando una aplicación informática para la gestión y seguimiento de los expedientes.</p>
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)</b>	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)</b>	
<b>- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Subvención ejecutada: 1.053.798,67€.</li> <li>- Personas contratadas: 244 personas.</li> <li>- Centros Especiales de Empleo: 14.</li> <li>- Oficinas de empleo: 2.</li> </ul>
<b>- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.</b>	
<b>- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención</b>	19.101.241A.472.00.
<b>- Otros indicadores</b>	



utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.8 Fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
¿Han sido concedidas durante 2022	SI.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Concesión directa. Se conceden a lo largo del año. En Ceuta, la primera resolución de concesión es de 15/02/2022. En Melilla, la primera resolución de concesión es de 27/05/2022.
Presupuesto aprobado 2022	590.156,63 €.
Importe concedido en 2022	Compromisos de gasto 2022: 119.638,28€.
Gasto ejecutado en 2022	Obligaciones reconocidas 2022: 119.638,28€.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, que regula el empleo selectivo o las medidas de fomento del empleo de los trabajadores minusválidos (contratación).</li> <li>- Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.</li> <li>- Real Decreto 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los enclaves laborales como medida de fomento del empleo de las personas con discapacidad.</li> <li>- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.</li> <li>- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.</li> </ul>
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Beneficiarios, empresas del mercado ordinario de trabajo que contraten a trabajadores con discapacidad, que son los destinatarios finales.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Ceuta: ID BDNS: 623539. Melilla: ID BDNS: 652082. Concesiones reflejadas en la BDNS.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	



Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Se está desarrollando una aplicación informática para la gestión y seguimiento de los expedientes.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)	
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.	- Subvención ejecutada: 119.638,28€. - Personas contratadas: 29. - Empresas del mercado ordinario:9. - Oficinas de empleo: 2.
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.241A.472.00.
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.9 Oportunidades de empleo y formación. Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo en Ceuta y Melilla</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
¿Han sido concedidas	Sl.



<b>durante 2022</b>	
<b>¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Ceuta: Convocatoria trámite anticipado 31/12/2021. Resolución concesión 28/04/2022 y segunda convocatoria 21/10/2022; Resolución concesión 15/12/2022. Melilla: Convocatoria 12/07/2022; Resolución concesión 02/12/2022.
<b>Presupuesto aprobado 2022</b>	Con modificación presupuestaria: 10.852.590,00€.
<b>Importe concedido en 2022</b>	Compromisos de gasto 2022: 5.873.045,83€.
<b>Gasto ejecutado en 2022</b>	Obligaciones reconocidas: 4.523.436,40€, por ambas Direcciones Provinciales.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de diciembre de 2001, por la que se regula el programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios y Resolución del SEPE de 7 de julio de 1995.</li> <li>- Programa de Talleres de Empleo: Real Decreto 282/1999, de 22 de febrero, Orden Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 y Resolución SEPE de 31 de marzo de 1999.</li> <li>- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.</li> <li>- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.</li> <li>- Resoluciones de aprobación de las 3 convocatorias.</li> </ul>
<b>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</b>	Beneficiarios, las entidades promotoras de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo (CCLL, fundaciones, entidades sin ánimo de lucro). Destinatarios finales, personas desempleadas con especiales carencias formativas.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Ceuta: Convocatoria de 31/12/2021 Tramite anticipado. ID BDNS:604661. Segunda convocatoria de 21/10/2022 .ID BDNS: 655129. Melilla: Convocatoria de 12/12/2022 ID BDNS: 638760. Concesiones reflejadas en la BDNS.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)</b>	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	



<b>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)</b>	<p>En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).</p> <p>Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.</p>
<b>- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.</b>	<p>Subvención ejecutada: 4.523.436,40€.</p> <p>Personas participantes: 272.</p> <p>Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo: 9.</p> <p>Oficinas de empleo: 2.</p>
<b>- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.</b>	
<b>- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención</b>	19.101.241B 485.03.
<b>- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones</b>	
<b>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.10 Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo promovidas por entes de la Administración General del Estado</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>¿Han sido concedidas durante 2022</b>	Si.
<b>¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Órganos de la Administración General del Estado: Resolución de Convocatoria 23 de mayo de 2022. Resolución de concesión 12/07/2022. Patrimonio Nacional: Resolución de concesión de 4 de febrero de 2022. AECID: Resolución de concesión de 14 de marzo 2022.
<b>Presupuesto aprobado 2022</b>	Presupuesto 2022 ampliado con modificación presupuestaria para órganos de la Administración General del Estado (Defensa y otros): 15.498.545,67€.



	<p>Presupuesto 2022 Patrimonio Nacional: 8.280.000,00€.          Presupuesto 2022 AECID: 1.614.700,00€.</p>
<b>Importe concedido en 2022</b>	<p>Compromisos de gasto 2022: Administración General del Estado 14.719.386,36€.          Patrimonio Nacional: 8.280.000,00€.          AECID: 1.614.700,00€.</p>
<b>Gasto ejecutado en 2022</b>	<p>Obligaciones reconocidas 2022: Órganos de la Administración General del Estado (Defensa y otros): 14.490.812,28€.          Obligaciones reconocidas 2021 Patrimonio Nacional: 8.280.000,00€.          Obligaciones reconocidas 2021 AECID: 1.614.700,00€.</p>
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo, en colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados en obras y servicios de interés general y social.</li> <li>- Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio que modifica la anterior.</li> <li>- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.</li> <li>- Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.</li> <li>- Convenios SEPE-Patrimonio Nacional y SEPE-AECID.</li> <li>- Resolución de aprobación de convocatoria para órganos de la Administración General del Estado.</li> </ul>
<b>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</b>	<p>Las entidades promotoras de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo (Patrimonio Nacional, AECID y Órganos de la Administración del Estado – Ministerio de Defensa y otros). Destinatarios finales, personas desempleadas con especiales carencias formativas.</p>
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	<p>Órganos de la Administración General del Estado: ID BDNS:628876.          AECID: ID BDNS: 615076.</p>
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	<p>La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.</p>
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)</b>	



<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2021 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)</b>	<p>En el marco del Sistema Nacional de Empleo se aprueba el Plan anual de Evaluación de la formación profesional para el empleo (Evaluación de la calidad, impacto, eficacia y eficiencia del conjunto del subsistema de formación para el empleo).</p> <p>Los Planes Anuales de Evaluación de la formación profesional para el empleo vienen incluyendo el análisis y tratamiento detallado de los resultados de los indicadores de medición incluidos en el sistema de evaluación aprobados, que incluyen indicadores de calidad, de realización, de eficacia, de eficiencia y de impacto. El modelo de evaluación es un modelo de evaluación ex-post, de resultados, de carácter anual y participativo, que se elabora con la participación de los órganos o entidades competentes de las comunidades autónomas y de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. Artículo 21 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.</p>
<b>- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.</b>	<p>Ejecución: Subvención:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- AECID: 1.614.700,00€.</li> <li>- Patrimonio: 8.280.000,00€.</li> <li>- A.G.E: 14.490.812,28€.</li> </ul> <p>Nº E.T. y CO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- AECID: 17.</li> <li>- Patrimonio: 9.</li> <li>- AGE: 49.</li> </ul> <p>Personas Participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- AECID: 867.</li> <li>- Patrimonio: 509.</li> <li>- A.G.E.: 2.116.</li> </ul>
<b>- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.</b>	
<b>- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención</b>	19.101.000X.400.01; 19.101.000X.411; 19.101.000X.430.
<b>- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones</b>	
<b>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	

**Línea de subvención 1.11: Colaboración con Administraciones Públicas y entidades sin ánimo de lucro para la contratación temporal de trabajadores desempleados**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**





<b>¿Han sido concedidas durante 2022</b>	SI.
<b>¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Resolución de convocatoria para órganos de la Administración General del Estado Ceuta y Melilla: 11/10/2022. Resolución concesión: 15/11/2022. Resolución de convocatoria Entidades sin ánimo de lucro: 28/09/2022. Resolución concesión Consejo de Administración Patrimonio Nacional: 27/05/2022. Resolución concesión a Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música: 21/03/2022. Resolución concesión al Instituto de la Juventud: 16/03/2022. Resolución concesión a Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo: 23/03/2022.
<b>Presupuesto aprobado 2022</b>	Con excepción de las subvenciones nominativas, el presupuesto está incrementado con modificaciones presupuestarias: Órganos de la Administración General del Estado Ceuta y Melilla: 11.000.000,00€. Entidades sin ánimo de lucro: 1.000.000,00€. Presupuesto subvenciones nominativas: 2.562.920,00€.
<b>Importe concedido en 2022</b>	Compromisos de gasto: Órganos de la Administración General del Estado Ceuta y Melilla: 10.890.104,31€. Entidades sin ánimo de lucro: 619.399,33€. Subvenciones nominativas: 2.548.433,26€.
<b>Gasto ejecutado en 2022</b>	Obligaciones reconocidas Órganos de la Administración General del Estado Ceuta y Melilla: 10.890.104,31€. Obligaciones reconocidas subvenciones nominativas: 2.548.433,26€.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	- Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo, en colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados en obras y servicios de interés general y social. - Orden TAS/2435/2004, de 20 de julio que modifica la anterior. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.
<b>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</b>	Beneficiarios: Órganos de la Administración del Estado, organismos autónomos, Universidades y entidades sin ánimo de lucro. Destinatarios finales: trabajadores desempleados.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Órganos de la Administración General del Estado Ceuta y Melilla: ID BDNS: 653342. Entidades sin ánimo de lucro: ID BDNS 651024. Consejo de Administración Patrimonio Nacional ID BDNS: 635883. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música ID BDNS: 615388. Instituto de la Juventud: ID BDNS: 614044. Entidad Estatal Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo. ID.



	BDNS: 635884. Concesiones reflejadas en la BDNS.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)	Obligaciones reconocidas: Órganos de la Administración General del Estado Ceuta y Melilla: 10.890.104,31€. Subvenciones nominativas: 2.548.433,26€. Personas contratadas: - Órganos de la Administración General del Estado Ceuta y Melilla:1.004 personas. - Entidades sin ánimo de lucro: 50 participantes. - Subvenciones nominativas: 174 participantes.
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.	
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.000X.400.00; 19.101.000X.410.08. 19.101.000X.410.04; 19.101.000X.410.05. 19.101.241.A.441; 19.101.241.A.485.01.
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.12 Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>¿Han sido concedidas durante 2022</b>	SI.
<b>¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Ceuta: Fecha convocatoria 20/09/2022. Resolución Concesión Ceuta 04/10/2022. Melilla: Fecha convocatoria 15/09/2022. Resolución concesión Melilla. 05/12/2022.
<b>Presupuesto aprobado 2022</b>	Presupuesto 2022 incrementado con modificación presupuestaria: Ceuta: 11.632.121,08€. Melilla: 5.833.188,90. Ceuta y Melilla: 17.465.309,98€.
<b>Importe concedido en 2022</b>	Compromisos de gasto: Ceuta: 11.627.853,42€. Melilla: 5.833.188,90. Ceuta y Melilla: 17.461.042,32€.
<b>Gasto ejecutado en 2022</b>	Obligaciones Reconocidas Ceuta: 11.627.853,42€. Melilla: 5.833.188,90. Ceuta y Melilla: 17.461.042,32€.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases de la colaboración con las Corporaciones locales.</li> <li>- Resolución de 30 de marzo de 1999 del Instituto Nacional de Empleo, por la que se desarrolla la Orden de 26 de octubre de 1998.</li> <li>- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo.</li> <li>- Acuerdos del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo.</li> <li>- Resoluciones de convocatoria de las DDPP.</li> </ul>
<b>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</b>	Beneficiarios: Corporaciones Locales. Destinatarios finales: trabajadores desempleados.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Ceuta: Resolución Convocatoria de 20 de septiembre de 2022. ID BDNS: 649388. Melilla: Resolución de 15 de septiembre de 2022. ID BDNS:648613. Concesiones reflejadas en la BDNS.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los</b>	



procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)	
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.	- Ejecución subvención: 17.461.042,32€. - Personas contratadas: 1.286. - Oficinas de empleo: 2.
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.241.A. 460.01.
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.13 Colaboración con Corporaciones Locales para la contratación temporal de trabajadores desempleados. Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios (AEPSA)</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
¿Han sido concedidas durante 2022	Si.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	A partir de mayo de 2022. Cada Dirección Provincial emite las Resoluciones de Concesión correspondientes.
Presupuesto aprobado 2022	Presupuesto 2022: - Zonas Rurales Andalucía Extremadura: 234.875.240,00€. - Zonas rurales deprimidas: 37.551.370,00€.
Importe concedido en	Compromisos de gasto:



<b>2022</b>	- Zonas Rurales Andalucía Extremadura: 233.979.300,00€. - Zonas rurales deprimidas: 37.065.160,00€.
<b>Gasto ejecutado en 2022</b>	Obligaciones Reconocidas: - Zonas Rurales Andalucía Extremadura: 232.775.670,00€. - Zonas rurales deprimidas: 37.065.160,00€.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	- Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas. - Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de octubre 1998 por la que se establecen las bases de la colaboración con Corporaciones Locales. - Resolución de 30 de marzo de 1999 del Instituto Nacional de Empleo por el que se desarrolla la Orden de 26 de octubre de 1998. - Orden TMS/804/2019, de 23 de julio, por la que se modifica la Orden de 26 de octubre de 1998, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.
<b>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</b>	Beneficiarios: las Corporaciones Locales de Andalucía y Extremadura y Zonas Rurales Deprimidas. Destinatarios finales: trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Se está desarrollando una aplicación informática integral para la presentación de solicitudes, gestión y seguimiento telemático de las mismas.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	Se está desarrollando una aplicación informática integral para la presentación de solicitudes, gestión y seguimiento telemático de las mismas.
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)</b>	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Datos de los siguientes</b>	- Zonas Rurales Andalucía Extremadura:



indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)	- Contratos: 188.878. - Zonas rurales deprimidas: - Contratos:12.142. Contratos realizados hasta el 31 de diciembre de 2022.
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.	
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.241.A.461.01; 19.101.241.A.461.02.
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.14 Orientación profesional para el empleo y el autoempleo</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
¿Han sido concedidas durante 2022	SI.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Ceuta: Fecha convocatoria trámite anticipado 31/12/2021. Resolución de concesión de 29/03/2022. Melilla: Fecha convocatoria 15/11/2021. Resoluciones de concesión: 23 de marzo de 2022.31 de marzo de 2022.
Presupuesto aprobado 2022	Presupuesto 2022: 850.000,00€. Ceuta y Melilla.
Importe concedido en 2022	Compromisos de gasto: 834.941,55€.
Gasto ejecutado en 2022	Obligaciones Reconocidas 834.941,55€.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	- Real Decreto 7/2015, de 16 de enero, por el que se aprueba la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo. - Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los Planes Anuales de Política de Empleo. - Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 20 de enero, por la que se conceden subvenciones para la realización de orientación profesional para el empleo y asistencia al autoempleo. -Resoluciones de Convocatorias de las DDPP.



<b>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</b>	Beneficiarios: entidades e instituciones sin ánimo de lucro para la realización de acciones de orientación para el empleo y el autoempleo. Los destinatarios finales son las personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Ceuta: Resolución de 31 de diciembre 2021, trámite anticipado. ID BDNS: 604653. Melilla: Resolución de 15 de noviembre de 2021, trámite anticipado. ID BDNS: 595161. Concesiones reflejadas en la BDNS.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)</b>	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)</b>	
<b>- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.</b>	- Ejecución subvención: 834.941,55€. - Personas atendidas: 5.451. - Oficinas de empleo: dos oficinas de empleo. - Entidades: tres.
<b>- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.</b>	
<b>- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención</b>	19.101.241.A.485.00.
<b>- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones</b>	
<b>Indicar, en su caso, acciones efectuadas</b>	



para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	
--	--

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.15 Subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones en oficinas de empleo con personal del Servicio Público de Empleo Estatal**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

¿Ha sido concedidas durante 2022?	SI.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	4 de octubre de 2022.
Presupuesto aprobado para 2022	15 millones de euros.
Gasto ejecutado en 2022	11.012.192 euros.
Importe concedido en 2022	11.012.192 euros.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	-Ley 38/2003 General de subvenciones de 17 de noviembre. -Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento Ley Gral. De Subvenciones. -Orden ESS/763/2016, de 5 de abril, de bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a financiar la renovación de instalaciones y equipamientos para oficinas de empleo con personal del Servicio Público de Empleo Estatal (BOE 19/05/2016), modificada puntualmente por las ordenes TESS/268/2020, de 9 de marzo y TESS/392/2022, de 29 de abril.
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	Administraciones autonómicas titulares, o que puedan adquirir la titularidad, de las oficinas de empleo que se relacionan en el Anexo I de la Convocatoria y que se hallen al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no estar incurso en el resto de las causas de exclusión previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.  En el ejercicio 2021, han sido beneficiarias de la subvención 10 comunidades autónomas.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	BOE-B-2022-19113 Extracto de la Resolución de 02 de junio de 2022.

**II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN**

Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Gestionada toda la subvención a través de la aplicación SOROLLA 2.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos	En 2022 se ha elaborado un manual de procedimiento.





(Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención)	
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	Un 87,5%. Al tratarse de subvenciones de obras con plazos máximos de ejecución de hasta cuatro años, solo tenemos resultados de la primera convocatoria (2017) en la que se han justificado 22 oficinas rehabilitadas, cuatro han devuelto la subvención y seis han solicitado una prórroga extraordinaria para terminarlas.
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	Cuentas justificativas, memorias semestrales de seguimiento.
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19 00.241A.458.01.
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	A.- Informe semestral de la Comisión provincial de seguimiento. B.- Memoria de realización de las obras presentada por la Comunidad Autónoma beneficiaria de la subvención con carácter semestral.
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	Se está pendiente de una modificación de la orden ministerial, para unificar los informes y memorias semestrales de las comisiones provinciales de seguimiento y las CC AA, a fin de disminuir la carga de documentación duplicada. Se arbitrará con posterioridad, un informe tipo que contenga toda la información necesaria para el seguimiento de los proyectos.

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.16 Programa de Promoción de Empleo Autónomo</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
¿Han sido concedidas durante 2022	SI.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Ceuta: Fecha convocatoria trámite anticipado: 16/12/2021. Primera resolución de concesión de 09/02/2022. Melilla: Fecha Convocatoria año 2022: 14/01/2022. Primera resolución de concesión de 11/04/2022. Concesión directa instrumental.
Presupuesto aprobado 2022	Presupuesto 2022: 1.127.210,00€.
Importe concedido en 2022	Compromisos de gasto: 636.030,00€.
Gasto ejecutado en 2022	Obligaciones Reconocidas: 626.963,32€.



<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	- Orden TMS/1006/2018, de 26 de septiembre, por la que se modifica la Orden TAS/1622/2007, de 5 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo.
<b>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</b>	Trabajadores autónomos. Para fomentar la cultura emprendedora y el espíritu empresarial, así como mejorar la atención y acompañamiento a las personas emprendedoras en la puesta en marcha de su iniciativa empresarial. subvenciones por el establecimiento como autónomo, subvenciones financieras sobre préstamos, subvenciones para asistencia técnica y subvenciones para formación.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Ceuta: ID BDNS: 612822. Melilla: ID BDNS: Trámite anticipado: 600959. Año 2022: ID BDNS 622434. Concesiones reflejadas en la BDNS.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)</b>	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)</b>	
<b>- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.</b>	- Ejecución subvención: 626.963,22€. - Trabajadores autónomos: 98. - Oficinas de empleo: 2.
<b>- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.</b>	
<b>- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención</b>	19.101.241.A.472.01.
<b>- Otros indicadores utilizados para el</b>	



<b>seguimiento y evaluación de subvenciones</b>	
<b>Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.17 Subvenciones destinadas al desarrollo de Planes Integrales de Empleo de CCAA**

<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>¿Han sido concedidas durante 2022</b>	SI.
<b>¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Concesión a través de convenios: Firma de los Convenios. CA de Canarias: 13 de mayo de 2022. CA de Andalucía: 22 de junio de 2022. CA de Extremadura: 10 de junio de 2022.
<b>Presupuesto aprobado 2022</b>	Presupuesto aprobado: - Plan Integral de empleo de Canarias: 42.000.000,00€. - Plan de Empleo de Andalucía: 50.000.000,00€. - Plan de Empleo de Extremadura: 15.000.000,00€.
<b>Importe concedido en 2022</b>	Compromisos de gasto: - Plan Integral de empleo de Canarias: 42.000.000,00€. - Plan de Empleo de Andalucía: 50.000.000,00€. - Plan de Empleo de Extremadura: 15.000.000,00€.
<b>Gasto ejecutado en 2022</b>	Obligaciones reconocidas: - Plan Integral de empleo de Canarias: 42.000.000,00€. - Plan de Empleo de Andalucía: 50.000.000,00€. - Plan de Empleo de Extremadura: 15.000.000,00€. Plazo para justificación 30 de junio de 2024.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Ley 22/2021, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2022, subvención nominativa según las disposiciones adicionales nonagésima octava y novena para Andalucía y Extremadura y centésima para Canarias. Suscripción anual de un convenio. Bases reguladoras de la concesión: - Texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre (Disposición adicional tercera), para la CA de Canarias. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Convenios SEPE- CA de Andalucía; SEPE-CA de Canarias y SEPE-CA de Extremadura.
<b>Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)</b>	Los destinatarios finales son los trabajadores de la Comunidades Autónomas de Canarias, Andalucía y Extremadura.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las</b>	Convenio inscrito en el RCESPE.



que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de tramitación, etc.)	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)	
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.	No hay datos. Las Comunidades Autónomas justificarán, en el plazo establecido en los Convenios (30 de junio de 2024) los fondos recibidos y las acciones realizadas.
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.241.A.455.10. 19.101.241.A.455.12. 19.101.241.A.455.13.
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.18 Programa de reinserción laboral y protección social para trabajadores afectados por Real Decreto 196/2010, de 25 de febrero, y Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre.</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
¿Han sido concedidas durante 2022	Si.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Se ha aprobado la transferencia a 10 Comunidades Autónomas. En agosto de 2022 se han aprobado las Resoluciones de concesión y pago.
Presupuesto aprobado 2022	Presupuesto aprobado: 500.951,42€.
Importe concedido en 2022	Compromisos de gasto: 500.951,42€.
Gasto ejecutado en 2022	Obligaciones Reconocidas: 500.951,42€.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 22/2021, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2022.</li> <li>- Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, por el que se establecen medidas para facilitar la reinserción laboral, así como el establecimiento de ayudas especiales a aquellos trabajadores afectados por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001.</li> <li>- Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero.</li> </ul>
Beneficiarios (sin son numerosos, señale sus características generales)	Trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones del ámbito de TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento totales o parciales, existencia de instrucciones de	



tramitación, etc.)	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de evaluación)	
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.	El plazo del que disponen las CC.AA. para remitir los anexos de justificación de un ejercicio finaliza el 31 de marzo del ejercicio siguiente. De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, en 2022 y según las justificaciones de 11 CCAA, las personas que recibieron subvenciones en 2021 fueron 84.
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.241.A.486.03.
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de subvenciones	
Indicar, en su caso, acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.19 Formación para transformación digital. MRR (C19 I3)</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
¿Ha sido concedidas durante 2022? <i>Sí/No</i>	SI.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Mediante Resolución de 15 de abril de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las resoluciones de concesión de los expedientes acogidos a dicha convocatoria se aprobaron entre el 20 y el 22 de diciembre de 2021.
Presupuesto aprobado para 2022	El presupuesto aprobado para la citada convocatoria ascendió a un montante total de 50.000.000,00 euros de los cuales 30.000.000,00 de euros son cargo al presupuesto de 2021 y 20.000.000,00€ con cargo al presupuesto de 2022.



<b>Importe concedido en 2022</b>	Compromisos de gasto en 2022 para hacer frente a esta convocatoria ascendieron a 49.997.173,36 euros.
<b>Gasto ejecutado en 2022</b>	Los pagos realizados en el ejercicio 2022 ascendieron a 26.694.252,95 euros.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.</li> <li>- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015.</li> <li>- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017.</li> <li>• El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre.</li> <li>• El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.</li> <li>• La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.</li> <li>- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> <li>- Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 15 de abril de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital, dirigido prioritariamente a personas ocupadas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> <li>- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.</li> <li>• Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> </ul>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Pueden ser beneficiarios las entidades de formación, públicas o privadas, debidamente inscritas en el Registro correspondiente con presencia en más de una Comunidad Autónoma o ciudad con Estatuto de Autonomía, titulares de aulas o instalaciones para formación presencial o plataformas digitales, que permitan la impartición de las



	<p>especialidades formativas que solicitan en, al menos, dos comunidades autónomas, y que no tengan circunscrito, en sus estatutos o instrumento de constitución, su ámbito de actuación a una sola comunidad autónoma..</p> <p>Destinatarios finales, trabajadores prioritariamente ocupados.</p>
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	<p>Resolución 15 de abril de 2021, por la que se aprueba la convocatoria. ID BDNS: 558456.</p> <p>Todas las concesiones están reflejadas en la BDNS.</p>
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	<p>La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.</p> <p>Las notificaciones/resoluciones se realizan por medio de notificaciones electrónicas.</p>
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)</b>	<p>Se han aprobado y publicado los siguientes manuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guía de acceso a la aplicación de solicitud.</li> <li>• Procedimiento a utilizar por entidades sin certificado de persona jurídica.</li> <li>• instrucciones para el seguimiento.</li> <li>• Instrucciones para la justificación de la subvención.</li> <li>• Metodología de valoración técnica.</li> <li>• Cuestionario de evaluación de la calidad de las acciones formativas.</li> </ul>
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención)</b>	<p>Subvención pagada: 26.694.252,95.</p> <p>Participantes inscritos: 68.658.</p> <p>Participantes finalizados: 58.182.</p>
<b>- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas</b>	
<b>- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado</b>	
<b>- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención</b>	19.101.240A.482.60.
<b>- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención</b>	
<b>Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y</b>	Se ha publicado un cuestionario de evaluación de la calidad de las acciones formativas.





evaluación de la línea de subvención	
--------------------------------------	--

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.20 Proyecto Universidad Pymes. MRR (C19 I3)</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
¿Ha sido concedidas durante 2022? <i>Sí/No</i>	Si.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	31/03/2022 y 25/11/2022.
Presupuesto aprobado para 2022	9.000.000,00 euros.
Importe concedido en 2022	9.000.000,00 euros.
Gasto ejecutado en 2022	En 2022 se realizó un primer pago a Fundae por importe de 3.000.000,00 euros.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.</li> <li>- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015.</li> <li>- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017.</li> <li>• El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.</li> <li>- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> <li>- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.</li> <li>- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> </ul>
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	El beneficiario directo es la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo para colaborar y asistir técnicamente al Servicio Público de Empleo Estatal en sus actividades de planificación, programación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las iniciativas de formación previstas en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el



	<p>ámbito laboral.</p> <p>El proyecto Universidad Pyme/ promovido por el SEPE y desarrollado por Fundae en colaboración con las comunidades autónomas, se presenta como una iniciativa enmarcada en el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia con fin de promover la transformación digital de las PYMES y poner a disposición de sus trabajadores nuevos recursos formativos. El proyecto pretende difundir actuaciones de buenas prácticas en la formación y digitalización mediante la realización de encuentros temáticos/ferias de formación en las diferentes comunidades y ciudades autónomas; organizados en colaboración con las instituciones autonómicas con responsabilidad en esas materias y aprovechar las sinergias establecidas con las empresas tecnológicas que participan en el proyecto Digitalízate, al tiempo dando respuesta al impacto de la crisis desencadenada por la pandemia del COVID-19.</p>
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	<p>Durante 2022 se han realizado jornadas en las siguientes CCAA.: Logroño, Extremadura, Aragón, Navarra y Cantabria.</p> <p>Está previsto que en febrero de 2023 se realice otra en Castilla la Mancha y en marzo en la Comunidad Valenciana.</p>
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	<p>La tramitación del expediente de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.</p> <p>Las notificaciones/resoluciones se realizan por medio de notificaciones electrónicas a través de la aplicación GEISER.</p>
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)</b>	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención)</b>	<p>Proyecto plurianual que se inicia en 2022 y finalizará en 2025.</p> <p>De acuerdo con la Resolución de 31 de marzo anteriormente citada, la Fundae deberá presentar antes del 31 de mayo de 2022 justificación de los gastos realizados en el ejercicio 2021.</p> <p><b>5 eventos.</b></p>
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	
- Aplicación presupuestaria que	19.101.24SC.444.03.



ha financiado la subvención	
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.21 Programa TándEM en entidades del sector público estatal MRR (C23 I1)</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
¿Ha sido concedidas durante 2022? <i>Sí/No</i>	SI. En 2021 se realizó trámite anticipado para 2022 y 2023.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Resolución de convocatoria de trámite anticipado 14 de diciembre de 2021.
Presupuesto aprobado para 2022	El importe de 2021 pasa a 2022. Se realiza convocatoria trámite anticipado 2022: 80.000.000,00€ y 2023: 40.000.000,00€. Posterior modificación en octubre 2022: Año 2022 – 49.000.000,00€ y Año 2023 – 30.000.000.00€.
Importe concedido en 2022	Compromisos de gasto: 29.753.291,58€.
Gasto ejecutado en 2022	Obligaciones Reconocidas: 7.952.666,77€.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Orden TES/1153/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa TándEM en entidades del sector público estatal”, de formación en alternancia con el empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 14 de diciembre, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa TándEM en entidades del sector público estatal”, de formación en alternancia con el empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus	Personas jóvenes desempleadas de 16-29 años.



<b>características generales)</b>	
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Resolución de convocatoria de trámite anticipado de 14 de diciembre de 2021. ID BDNS: 600063. Concesiones en la BDNS.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)</b>	Guía para que las entidades cumplimenten solicitudes. Modelos documentación para tramitación. Buzón para resolver dudas.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención)</b>	Obligaciones Reconocidas: 7.952.666,77€. Nº entidades aprobadas: 19. Nº de proyectos: 21. Nº de trabajadores participantes: 926. Los objetivos de la Inversión 1 Empleo Joven, en la que está incluido este programa se justificarán en 2025.
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.24WA.482.90.
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	
<b>Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.22: Programa primera experiencia profesional en las administraciones públicas. MRR (C23 I1)</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>¿Ha sido concedidas durante 2022? Si</b>	Si. En 2021 se ha realizado trámite anticipado para 2022 y 2023.
<b>¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Resolución de convocatoria de trámite anticipado 14 de diciembre de 2021.
<b>Presupuesto aprobado para 2022</b>	El importe de 2021 pasa a 2022. Se realiza convocatoria trámite anticipado 2022: 96.250.000,00€ y 2023: 16.500.000,00€.
<b>Importe concedido en 2022</b>	Compromisos de gasto: 57.767.626,05€.
<b>Gasto ejecutado en 2022</b>	Obligaciones Reconocidas: 34.334.224,44€.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<p>-Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>- Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “programa investigo”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>- Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 17 de diciembre, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa investigo”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.</p> <p>- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Personas jóvenes desempleadas de 16-29 años.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Resolución de convocatoria de trámite anticipado de 14 de diciembre de 2021. ID BDNS: 600059. Concesiones en la BDNS.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al</b>	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.



<b>procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	Plataforma en sede electrónica del SEPE en la que las entidades solicitantes graban a nivel estatal.
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)</b>	Guía para que las entidades cumplimenten solicitudes. Modelos documentación para tramitación. Buzón para resolver dudas.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención)</b>	Obligaciones Reconocidas: 7.952.666,77€. Nº entidades aprobadas: 19. Nº de proyectos: 21. Nº de trabajadores participantes: 926. Los objetivos de la Inversión 1 Empleo Joven, en la que está incluido este programa se justificarán en 2025.
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.24WA.482.95.
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	
<b>Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.23: Programa Investigo. MMR (C23 I1)</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>¿Ha sido concedidas durante 2022? Sí/No</b>	Si. En 2021 se ha realizado trámite anticipado para 2022 y 2023.
<b>¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Resolución de convocatoria de trámite anticipado: 17 de diciembre de 2021.
<b>Presupuesto aprobado para 2022</b>	El importe de 2021 pasa a 2022. Se realiza convocatoria trámite anticipado 2022: 58.709.680,00€ y 2023: 12.419.350,00. Posterior modificación en octubre 2022: Año 2022 – 91.369.680,00€ y



	Año 2023 – 22.419.350,00€.
<b>Importe concedido en 2022</b>	Compromisos de gasto: 57.885.437,90€.
<b>Gasto ejecutado en 2022</b>	Obligaciones Reconocidas: 57.885.437,90€.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<p>-Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>- Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “programa investigo”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.</p> <p>- Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 17 de diciembre, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa investigo”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.</p> <p>- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Personas jóvenes desempleadas de 16 o más años y que no hayan cumplido 30 años en el momento de comenzar la relación contractual.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	<p>Trámite anticipado. Resolución de convocatoria de 17 de diciembre de 2021.</p> <p>ID BDNS: 601451.</p> <p>Concesiones en la BDNS.</p>
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	<p>La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.</p> <p>Plataforma en sede electrónica del SEPE en la que las entidades solicitantes graban a nivel estatal.</p>
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, existencia de</b>	<p>Guía para que las entidades cumplimenten solicitudes.</p> <p>Modelos documentación para tramitación.</p> <p>Buzón para resolución de dudas.</p>



instrucciones para su tramitación, etc.)	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención)	Obligaciones Reconocidas: 57.885.437,90€. Los objetivos de la Inversión 1 Empleo Joven, en la que está incluido este programa se justificarán en 2025.
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.24WA.482.96.
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.24: Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano. MRR (C23 I2)</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
¿Ha sido concedidas durante 2022? Sí/No	SI. Resoluciones de convocatoria anticipado en 2021 para 2022 y 2023.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Ceuta: Resolución de convocatoria trámite anticipado: de 21 de diciembre de 2021. Resolución de concesión de fecha 02/03/2022. Melilla: Resolución de convocatoria trámite anticipado de 14 de diciembre de 2021. Resolución de concesión de fecha 25/04/2022.
Presupuesto aprobado para 2022	Ceuta: El importe de 2021 pasa a 2022. Se realiza convocatoria trámite anticipado 2022: 3.888.889,00 € y 2023: 277.778,00€. Melilla: El importe de 2021 pasa a 2022. Se realiza convocatoria trámite anticipado 2022: 3.888.889,00 € y 2023: 277.778,00€.
Importe concedido en 2022	Compromisos de gasto: Ceuta: 3.888.889,00€. Melilla: 2.906.610,00€.
Gasto ejecutado en 2022	Obligaciones reconocidas: Ceuta: 3.888.889,00€. Melilla: 2.906.610,00€.
Normativa que ampara	- Real Decreto-ley 18/2021, de 28 de septiembre, de medidas urgentes





<p><b>el otorgamiento de la subvención</b></p>	<p>para la protección del empleo, la recuperación económica y la mejora del mercado de trabajo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> <li>- Orden TES/1121/2021, de 11 de octubre por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de Apoyo a mujeres en el ámbito rural y urbano,” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> <li>-Resoluciones del SEPE aprobación convocatorias Ceuta: 21/12/2021 y Melilla: 14/12/2021.</li> <li>- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.</li> <li>- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> </ul>
<p><b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b></p>	<p>Mujeres en los ámbitos rural y urbano.</p>
<p><b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b></p>	<p>Ceuta: Resolución convocatoria trámite anticipado de 21 de diciembre de 2021. ID BDNS: 601692.</p> <p>Melilla Resolución convocatoria trámite anticipado de 14 de diciembre de 2021. ID BDNS: 600899.</p>
<p><b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b></p>	
<p><b>Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b></p>	<p>Tramitación electrónica en todas las fases del procedimiento a través sede electrónica del SEPE.</p> <p>La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.</p>
<p><b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)</b></p>	<p>Obligaciones reconocidas: 6.795.499,00€.</p> <p>Entidades: 2.</p> <p>Mujeres participantes: 2.121.</p>
<p><b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b></p>	
<p><b>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el</b></p>	



seguimiento y evaluación de la línea de subvención)	
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.24WB.465.16.
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.25: Detección de necesidades formativas. MRR (C23 I3)</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
¿Ha sido concedidas durante 2022? <i>Sí/No</i>	SI.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	05/04/2022.
Presupuesto aprobado para 2022	1.000.000,00 euros.
Importe concedido en 2022	1.000.000,00 euros.
Gasto ejecutado en 2022	Obligaciones reconocidas: 1.000.000,00€.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.</li> <li>- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015.</li> <li>- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017.</li> <li>• El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.</li> <li>- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.</li> <li>- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> </ul>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	El beneficiario directo es la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo para colaborar y asistir técnicamente al Servicio Público de Empleo Estatal en sus actividades de planificación, programación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las iniciativas de formación previstas en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral al objeto de llevar a cabo actuaciones destinadas al refuerzo de formación y empleabilidad de los trabajadores, así como la detección de necesidades formativas para la adquisición de nuevas competencias para la transformación digital.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Resolución de 5 de abril de 2022 de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se transfieren a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, los fondos para el desarrollo de la Inversión 3 “Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva” incluida en el Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”, financiados con cargo a los fondos MRR.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	<p>La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.</p> <p>Las notificaciones/resoluciones se realizan por medio de notificaciones electrónicas a través de la aplicación GEISER.</p>
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)</b>	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención)</b>	<p>Proyecto trianual que se inicia en 2021.</p> <p>De acuerdo con la Resolución de 23 de julio anteriormente citada, la Fundae deberá presentar antes del 31 de mayo de 2022 justificación de los gastos realizados en el ejercicio 2021.</p>
<b>- Valor o porcentaje</b>	



alcanzado del objetivo específico de las ayudas	
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.24WC. 443.01.
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.26: Formación contratación sectores estratégicos de interés general. MRR (C23 I3)**

<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
¿Ha sido concedidas durante 2022? <i>Sí/No</i>	SI.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	El 28 de diciembre de 2021, se publica en el BOE el extracto de la Resolución de 23 de diciembre de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria abierta de subvenciones para apoyar la cobertura de vacantes en sectores estratégicos de interés nacional mediante la financiación de acciones formativas que incluyan compromisos de contratación de personas desempleadas para los años, 2022 y 2023, en el marco del PRTR. Las ayudas se otorgaron con fecha 11/08/2022 y 27/12/2022.
Presupuesto aprobado para 2022	El presupuesto aprobado para dicha convocatoria asciende a 120.000.000,00€ de los cuales 80.000.000,00€ con cargo al presupuesto de 2022 y 40.000.000,00€ con cargo al presupuesto de 2023.
Importe concedido en 2022	El importe de las ayudas otorgadas en el 2022 ascienden a 2.796.946,80€
Gasto ejecutado en 2022	Los pagos realizados en 2022 han ascendido a 202.187,01€.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvenciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>• Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>• Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario.</li> <li>• Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.</li><li>• Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.</li><li>• Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li><li>• Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li><li>• Resolución, de 22 de diciembre de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria abierta de subvenciones para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, destinados a la recualificación de personas trabajadoras que hayan estado o estén incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), para los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li></ul>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	<p>Las empresas de los sectores estratégicos señalados en la misma convocatoria, con vacantes a cubrir en centros de trabajo radicados en dos o más comunidades autónomas y que adquieran, por sí mismas o a través de empresas de su mismo grupo empresarial, el compromiso de contratación de las personas trabajadoras formadas en el marco de la actividad subvencionada, así como las entidades de formación de ámbito estatal que aporten los compromisos de contratación mediante acuerdos o convenios con empresas que efectuarán la contratación de los referidos sectores estratégicos.</p> <p>Los beneficiarios finales son los trabajadores que reciben la formación, ya que favorece la formación a lo largo de la vida de los trabajadores ocupados mejorando su capacitación profesional y desarrollo personal además de proporcionar a los trabajadores los conocimientos y las prácticas adecuados a las competencias profesionales requeridas en el mercado de trabajo y mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral.</p>
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	<p>Resolución de 23 de diciembre de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria abierta de subvenciones para apoyar la cobertura de vacantes en sectores estratégicos de interés nacional mediante la financiación de acciones formativas que incluyan compromisos de contratación de personas desempleadas para los años, 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>ID BDNS: 602462.</p>



	Todas las concesiones están reflejadas en la BDNS.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención)	Subvención pagada: 202.187,01€. Participantes inscritos: 57. Participantes que finalizan acciones: 57.
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.24WC. 482.58.
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.27 Formación trabajadores que se encuentran en ERTE. MRR (C23 I3)</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
¿Ha sido concedidas durante 2022? <i>Sí/No</i>	Si.



<p><b>¿En qué fecha se produjo la concesión?</b></p>	<p>En 24 de diciembre de 2021 se publica en el BOE el Extracto de la Resolución de 22 de diciembre de 2021, del Servicio- Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria abierta de subvenciones para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, destinados a la recualificación de personas trabajadoras que hayan estado o estén incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), para los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>Las resoluciones de aprobación de los expedientes acogidos a esta convocatoria se realizaron entre el 20 y el 23 de junio de 2022 y entre el 27 y el 30 de septiembre de 2022.</p>
<p><b>Presupuesto aprobado para 2022</b></p>	<p>El importe de esta convocatoria ascendió a 119.000.000,00 € de los cuales 80.000.000,00€ con cargo al presupuesto de 2022 y 30.000.000,00€ con cargo al presupuesto de 2023.</p>
<p><b>Importe concedido en 2022</b></p>	<p>El importe de los compromisos de gasto adquiridos asciende a 46.430.413,47€: 27.858.248,32€ con cargo al ejercicio 2022 y 18.572.165,15€ con cargo al presupuesto de 2023.</p>
<p><b>Gasto ejecutado en 2022</b></p>	<p>El importe de los pagos de anticipos realizados en 2022 han ascendido a 17.155.468,51 €.</p>
<p><b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>• Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>• Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario.</li> <li>• Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015.</li> <li>• El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.</li> <li>• Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.</li> <li>• Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> </ul>
<p><b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b></p>	<p>Personas trabajadoras ocupadas que hayan estado o estén incluidos en expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE).</p>
<p><b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b></p>	<p>Resolución, de 22 de diciembre de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria abierta de subvenciones para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, destinados a la recualificación de personas trabajadoras que hayan estado o estén incluidas en expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE), para los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023, en el marco del PRTR.</p> <p>ID BNDS: 602123.</p> <p>Todas las concesiones están reflejadas en la BDNS.</p>



<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2. Las notificaciones/resoluciones se realizan por medio de notificaciones electrónicas.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención)	Subvención pagada: 17.155.468,51 €. Participantes inscritos: 2.660. Participantes que finalizan acciones: 2.660.
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.24WC. 482.56.
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.28: Recualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas del ámbito sectorial del turismo. MRR (C23 I3)</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
¿Ha sido concedidas durante 2022? <i>Sí/No</i>	SI.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	En el BOE del 16 de marzo de 2021 se publica el extracto de la Resolución de 4 de marzo de 2021, del Servicio Público de Empleo





	<p>Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas del ámbito sectorial del Turismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>Las resoluciones de aprobación de los expedientes acogidos a dicha convocatoria se dictaron entre los días 5 y 8 de noviembre de 2021.</p> <p>En el BOE de 31 de diciembre de 2022 se publica el extracto de la Resolución de 29 de diciembre de 2022, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas del ámbito sectorial del Turismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>
<b>Presupuesto aprobado para 2022</b>	<p>El importe de la convocatoria de 4 de marzo de 2021 ascendió a 40.000.000,00€ de los cuales 24.000.000,00€ con cargo al presupuesto de 2021 y 16.000.000,00€ con cargo al presupuesto de 2022.</p> <p>El importe de la convocatoria de 29 de diciembre de 2022 ascendió a 79.000.000,00€ de los cuales 40.000.000,00€ con cargo al presupuesto de 2023 y 39.000.000,00€ con cargo al presupuesto de 2024.</p>
<b>Importe concedido en 2022</b>	<p>El importe de los compromisos de gasto para el ejercicio 2022 derivados de la convocatoria de 4 de marzo de 2021, han ascendido a 26.069.057,81€.</p> <p>De la convocatoria de 29 de diciembre, debido a la fecha de publicación no se han concedido ayudas en 2022.</p>
<b>Gasto ejecutado en 2022</b>	<p>El importe de los pagos de anticipos es de 10.012.379,39€.</p>
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>• Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>• Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.</li> <li>• Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015.</li> <li>• El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.</li> <li>• La Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, en relación con la oferta formativa de las administraciones competentes y su financiación, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.</li> <li>• Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> <li>• Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 15 de abril de 2021, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones, para la ejecución de programas de formación de</li> </ul>



	<p>ámbito estatal, para la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los cambios tecnológicos y la transformación digital, dirigido prioritariamente a personas ocupadas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.</li> <li>• Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> </ul>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	<p>Beneficiarios, las entidades que imparten la formación, para la realización de acciones formativas.</p> <p>Destinatarios finales, trabajadores prioritariamente ocupados.</p>
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	<p>Resolución de 4 de marzo de 2021, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas del ámbito sectorial del Turismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>Identificador BDNS 552239.</p> <p>Todas las concesiones están reflejadas en la BDNS.</p> <p>Resolución de 29 de diciembre de 2022, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la ejecución de programas de formación de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas del ámbito sectorial del Turismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>Identificador BDNS 667763.</p> <p>Todas las concesiones están reflejadas en la BDNS.</p>
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	<p>La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.</p> <p>Las notificaciones/resoluciones se realizan por medio de notificaciones electrónicas.</p>
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)</b>	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	



<b>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención)</b>	Subvención pagada 2022 correspondiente a anticipos: 10.012.379,39€. Participantes inscritos 85.237. Participantes que finalizan: 71.909.
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.24WA. 482.57.
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.29: Microcréditos. MRR (C23 I3)</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
¿Ha sido concedidas durante 2022? <i>Sí/No</i>	SI.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Convenio SEPE Comunidad de Madrid de fecha 24 de diciembre de 2022 Convenio SEPE Comunidad Autónoma de Cataluña de fecha 27 de diciembre de 2022.
Presupuesto aprobado para 2022	23.000.000,00 euros.
Importe concedido en 2022	Compromiso de gasto: CA Madrid: 1.999.900,00€. CA de Cataluña: 1.999.900,00€.
Gasto ejecutado en 2022	Obligaciones reconocidas: CA Madrid: 1.999.900,00€. CA de Cataluña: 1.999.900,00€.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, pendiente de desarrollo reglamentario. Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015. El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la



	<p>Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.</p> <p>Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.</p> <p>Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	<p>Personas trabajadoras ocupadas y desempleadas. Se trata de favorecer la formación a lo largo de la vida de los trabajadores para mejorar sus competencias profesionales, itinerarios de empleo y formación, así como su desarrollo profesional y personal, así como mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de los que tienen mayores dificultades de mantenimiento del empleo o de inserción laboral. En todo caso, atendiendo a los requerimientos del mercado de trabajo y a las necesidades de las empresas, proporcionando a los trabajadores las competencias y los conocimientos adecuados.</p>
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	<p>CA de Madrid: ID BDNS 666648.</p> <p>CA de Cataluña: ID BDNS 668496.</p> <p>Convenios inscritos en el RCESPE.</p>
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)</b>	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención)</b>	
- <b>Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas</b>	Sin actividad en 2021.
- <b>Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado</b>	Sin actividad en 2021.
- <b>Aplicación</b>	19.101.24WC.482.59.



presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.24WC.455.20. 19.101.24WC.455.21.
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.30: Colectivos vulnerables. MRR (C23 I4)</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
¿Ha sido concedidas durante 2022? <i>Sí/No</i>	Si. Se ha realizado tramite anticipado en 2021 para 2022.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Ceuta: Resolución de convocatoria trámite anticipado de 20 de diciembre de 2021. Resolución de convocatoria 1 de agosto 2022. Melilla: Resolución de convocatoria trámite anticipado de 14 de diciembre de 2021, Resolución de convocatoria 17 de agosto 2022.
Presupuesto aprobado para 2022	Ceuta: El importe de 2021 pasa a 2022; trámite anticipado a 2022:1.500.000,00€. Convocatoria 2022: 1.500.000,00€. Melilla: El importe de 2021 pasa a 2022; trámite anticipado a 2022:1.000.000,00€. Convocatoria 2022: 600.000,00€.
Importe concedido en 2022	Compromisos de gasto: Ceuta: 3.000.000,00€. Melilla: 1.600.000,00€.
Gasto ejecutado en 2022	Obligaciones reconocidas: Ceuta: 3.000.000,00€. Melilla: 1.600.000,00€.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> <li>- Orden TES/1151/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de las inversiones del componente 23 «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables.» y «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas» en las ciudades de Ceuta y Melilla, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> <li>- Resolución del SEPE de 20 de diciembre de 2021, por la que se aprueba, trámite anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones, destinadas a la financiación de la inversión del Componente 23 "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables y Emprendimiento y microempresas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la ciudad de Ceuta.</li> <li>- Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 14 de diciembre</li> </ul>



	<p>de 2021 por la que se aprueba la convocatoria, por el procedimiento de trámite anticipado, para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de las inversiones del Componente 23 “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables.” y “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas” en el ámbito territorial de la ciudad de Melilla, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.</p> <p>- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, especialmente parados de larga duración.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	<p>Ceuta: Resolución de convocatoria trámite anticipado de 20 de diciembre de 2021 ID BDNS: 601523. Resolución 2 de agosto 2022. ID BDNS: 642105.</p> <p>Melilla: Resolución de convocatoria trámite anticipado de 14 de diciembre de 2021 ID BDNS: 601127. Resolución 17 de agosto 2022. ID BDNS: 644351.</p>
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	<p>Tramitación electrónica en todas las fases del procedimiento a través sede electrónica del SEPE.</p> <p>La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.</p>
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)</b>	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención)</b>	<p>Obligaciones reconocidas: 4.600.000,00€.</p> <p><b>Entidades: 17.</b></p> <p><b>Participantes: 791.</b></p>
<b>- Valor o porcentaje alcanzado del</b>	



objetivo específico de las ayudas	
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.24WD.482.16.
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.31: Emprendimiento y Microempresas. MRR (C23.I4)</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
¿Ha sido concedidas durante 2022? <i>Sí/No</i>	Si. Resolución convocatoria tramite anticipado en 2021 para 2022.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Ceuta: Resolución de convocatoria trámite anticipado 20 de diciembre de 2021. Resolución 2 de diciembre de 2022. Melilla: Resolución de convocatoria trámite anticipado 14 de diciembre de 2021. Resolución 28 de noviembre de 2022.
Presupuesto aprobado para 2022	Ceuta: El importe de 2021 pasa a 2022; trámite anticipado a 2022: 1.000.000,00€. Convocatoria 2022: 1.000.000,00€. Melilla: El importe de 2021 pasa a 2022; trámite anticipado a 2022: 1.000.000,00€. Convocatoria 2022: 500.000,00€.
Importe concedido en 2022	Compromisos de gasto: Ceuta: 1.000.000,00€. Melilla: 990.000,00€.
Gasto ejecutado en 2022	Obligaciones reconocidas: Ceuta: 990.000,00€. Melilla: 880.000,00€.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Orden TES/1151/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de las inversiones del componente 23 «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables.» y «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas» en las ciudades de Ceuta y Melilla, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. - Resolución del SEPE de 20 de diciembre de 2021, por la que se



	<p>aprueba, trámite anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones, destinadas a la financiación de la inversión del Componente 23 "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables y Emprendimiento y microempresas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la ciudad de Ceuta.</p> <p>- Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 14 de diciembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria, por el procedimiento de trámite anticipado, para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación de las inversiones del Componente 23 "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables." y "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas" en el ámbito territorial de la ciudad de Melilla, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.</p> <p>- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	<p>Ceuta: Resolución de 20 de diciembre de 2021 ID BDNS: 601523. Resolución de 2 de diciembre de 2022. ID BDNS: 662444.</p> <p>Melilla Resolución de 14 de diciembre de 2021 ID BDNS: 601127. Resolución 28 de noviembre de 2022. ID BDNS: 611289.</p>
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea subvención</b>	<p>Tramitación electrónica en todas las fases del procedimiento a través sede electrónica del SEPE.</p> <p>La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.</p>
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)</b>	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Datos de los siguientes</b>	Obligaciones reconocidas: 1.870.000,00€.





<b>indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención)</b>	Nº de beneficiarios: 398.
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.24WD.482.15.
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.32: Plataforma para personas trabajadoras autónomas y de la economía social. MRR (C19 I3)</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
¿Ha sido concedidas durante 2021? <i>Sí/No</i>	SI.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	25 de marzo de 2022.
Presupuesto aprobado para 2021	1.000.000,00€.
Importe concedido en 2022	1.000.000,00€.
Gasto ejecutado en 2021	1.000.000,00€.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.</li> <li>- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015.</li> <li>- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017.</li> <li>• El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> <li>- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.</li> <li>- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> </ul>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	El beneficiario directo es la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo para colaborar y asistir técnicamente al Servicio Público de Empleo Estatal en sus actividades de planificación, programación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las iniciativas de formación previstas en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral para la elaboración de una plataforma pública específica para la formación de personas trabajadoras autónomas y personas trabajadoras de la economía social, de materiales virtuales de aprendizaje que impulsen la adquisición de las competencias necesarias para el ejercicio su actividad productiva en cualquiera de los sectores que configuren el mundo laboral en los que desempeñen su profesión, y posterior puesta a disposición de las personas trabajadoras.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Resolución de 25 de marzo de 2022 de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se transfieren a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, los fondos para el desarrollo de la Inversión 3 “Competencias Digitales para el Empleo” incluida en el Componente 19 “Plan nacional de Competencias Digitales (DIGITAL SKILLS)”, financiados con fondos MRR.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2. Las notificaciones/resoluciones se realizan por medio de notificaciones electrónicas a través de la aplicación GEISER.
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)</b>	No aplica.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2021 para el</b>	Proyecto trianual que se inicia en 2021. De acuerdo con la Resolución de 25 de marzo anteriormente citada, la Fundae deberá presentar antes del 31 de mayo de 2023 justificación de



seguimiento y evaluación de la línea de subvención)	los gastos realizados en el ejercicio 2022.
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.240A.746.
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.33: Programa PYMES cambio climático y transición energética. MRR (C19.I3)**

<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
¿Ha sido concedidas durante 2022? <i>Sí/No</i>	Si.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Con fecha 29 de marzo y 24 de noviembre de 2022, se dictan las resoluciones por las que se transfieren a Fundae los fondos para el desarrollo de la Inversión 3 “Competencias digitales para el empleo” incluida en el Componente 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales”, financiados con cargo a los créditos del programa “24SC, Competencias digitales para el empleo. Fomento del empleo”.
Presupuesto aprobado para 2022	9.000.000,00€.
Importe concedido en 2022	9.000.000,00€.
Gasto ejecutado en 2022	El importe de los anticipos realizados a Fundae ascienden a 6.500.000,00€.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.</li> <li>- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015.</li> <li>- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017.</li> <li>• El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación,</li> </ul>



	<p>Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> <li>- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.</li> <li>- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> </ul>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	<p>El beneficiario directo es la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo para colaborar y asistir técnicamente al Servicio Público de Empleo Estatal en sus actividades de planificación, programación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las iniciativas de formación previstas en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral para incrementar el número de personas con competencias digitales básicas, incrementar el número de titulados en áreas TIC, incrementar tanto el número de personas con competencias digitales por encima del nivel básico, como el número de personas con conocimientos básicos de software, garantizar que España cuente con especialistas TIC, garantizar que las empresas españolas en general y en particular las pymes, cuenten con las competencias digitales necesarias para abordar su digitalización. Esta previsión dar amparo a la contratación de los servicios profesionales para realizar un proceso de formación y asesoramiento a las pequeñas y medianas empresas (pymes), para elaborar un plan de sostenibilidad y adaptarse a un modelo de producción y consumo más eficiente ante los efectos derivados del cambio climático y la transformación energética. Estas actividades contribuirán a unificar a nivel nacional los criterios utilizados para la detección de las necesidades de formación, centralizando y coordinando el análisis de nuevas tendencias formativas, su experimentación y puesta en marcha.</p>
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	<p>Resoluciones de 29 de marzo y 24 de noviembre de 2022, por las que se transfieren a Fundae los fondos para el desarrollo de la Inversión 3 “Competencias digitales para el empleo” incluida en el Componente 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales”, financiados con cargo a los créditos del programa “24SC, Competencias digitales para el empleo. Fomento del empleo.</p>
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	<p>La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.</p> <p>Las notificaciones/resoluciones se realizan por medio de notificaciones electrónicas a través de la aplicación GEISER.</p>
<b>Indicar, en su caso, las</b>	No aplica.



actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención)	Proyecto plurianual que se inicia en 2022 y finalizará en 2025, De acuerdo con las resoluciones anteriormente citadas, la Fundae deberá presentar antes del 31 de mayo de 2023 justificación de los gastos realizados en el ejercicio 2022.
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.24SC.444.01.
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1.34: Proyecto específico para internacionalización y emprendimiento. MRR (C19 I3)</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
¿Ha sido concedidas durante 2021? <i>Sí/No</i>	Si.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Con fecha 31 de marzo y 23 de noviembre de 2022, se dictan las resoluciones por las que se transfieren a Fundae los fondos para el desarrollo de la Inversión 3 “Competencias digitales para el empleo” incluida en el Componente 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales”, financiados con cargo a los créditos del programa “24SC, Competencias digitales para el empleo. Fomento del empleo”.
Presupuesto aprobado para 2021	9.000.000,00€.



<b>Importe concedido en 2022</b>	9.000.000,00€.
<b>Gasto ejecutado en 2021</b>	El importe de los anticipos realizados a Fundae ascienden a 6.500.000,00€.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.</li> <li>- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015.</li> <li>- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017.</li> <li>• El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.</li> <li>- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> <li>- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.</li> <li>- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> </ul>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	El beneficiario directo es la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo para colaborar y asistir técnicamente al Servicio Público de Empleo Estatal en sus actividades de planificación, programación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las iniciativas de formación previstas en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral para incrementar el número de personas con competencias digitales básicas, incrementar el número de titulados en áreas TIC, incrementar tanto el número de personas con competencias digitales por encima del nivel básico, como el número de personas con conocimientos básicos de software, garantizar que España cuente con especialistas TIC, garantizar que las empresas españolas en general, y en particular las pymes, cuenten con las competencias digitales necesarias para abordar su digitalización. Esta previsión da amparo a la contratación de los servicios profesionales para realizar los procesos de formación y asesoramiento de las pequeñas y medianas empresas (pymes), para elaborar un plan de internacionalización de su negocio. Estas actividades contribuirán a unificar a nivel nacional los criterios utilizados para la detección de las necesidades de formación, centralizando y coordinando el análisis de nuevas tendencias formativas, su experimentación y puesta en marcha.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que</b>	Resoluciones de 31 de marzo y 23 de noviembre de 2022, por las que se transfieren a Fundae los fondos para el desarrollo de la Inversión 3



se da publicidad a las subvenciones concedidas	“Competencias digitales para el empleo” incluida en el Componente 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales”, financiados con cargo a los créditos del programa “24SC, Competencias digitales para el empleo. Fomento del empleo.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2. Las notificaciones/resoluciones se realizan por medio de notificaciones electrónicas a través de la aplicación GEISER.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)	No aplica.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención)	Proyecto plurianual que se inicia en 2022 y finalizará en 2025, De acuerdo con las resoluciones anteriormente citadas, la Fundae deberá presentar antes del 31 de mayo de 2023 justificación de los gastos realizados en el ejercicio 2022.
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.24SC.444.02.
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.35: Proyecto Mejora en la difusión y extensión del Sistema de Formación Profesional Para el Empleo. MRR (C11 I2)</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>¿Ha sido concedidas durante 2022? Sí/No</b>	SI.
<b>¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Con fecha 28 de marzo de 2022 se dicta la Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se transfieren a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, los fondos para el desarrollo de la Inversión 2 “Proyectos tractores de digitalización de la administración general del estado” incluida en el Componente 11 “Modernización de las Administraciones Públicas”, financiados con cargo a los créditos MRR. Difusión y extensión del Sistema de Formación Profesional para el Empleo.
<b>Presupuesto aprobado para 2022</b>	El presupuesto aprobado para 2022 asciende a 4.217.300,00€.
<b>Importe concedido en 2022</b>	4.217.300,00€.
<b>Gasto ejecutado en 2021</b>	4.217.300,00€.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.</li> <li>- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015.</li> <li>- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017.</li> <li>• El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.</li> <li>- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> <li>- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.</li> <li>- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> </ul>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales).</b>	El beneficiario directo es la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo para colaborar y asistir técnicamente al Servicio Público de Empleo Estatal en sus actividades de planificación, programación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las iniciativas de formación previstas en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral para la modernización de los sistemas informáticos que dan servicio al Sistema de Formación Profesional para el Empleo, así





	como la mejora y desarrollo de los sistemas que darán soporte al Plan de Reforma de las Políticas Activas de Empleo planteado como una reforma estructural del PRTR, en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas.</b>	Resolución de 28 de marzo de 2022 de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se transfieren a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, los fondos para el desarrollo de la Inversión 2 “Proyectos tractores de digitalización de la administración general del estado” incluida en el Componente 11 “Modernización de las Administraciones Públicas”, financiados con cargo a los créditos MRR. Difusión y extensión del Sistema de Formación Profesional para el Empleo.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención.</b>	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2. Las notificaciones/resoluciones se realizan por medio de notificaciones electrónicas a través de la aplicación GEISER.
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.).</b>	No aplica.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención).</b>	Proyecto plurianual que se inicia en 2021 y finalizará en 2025. De acuerdo con la resolución de 28 de marzo anteriormente citada, la Fundae deberá presentar antes del 31 de mayo de 2023 justificación de los gastos realizados en el ejercicio 2022.
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas.	
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado.	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.24KB.443.02.
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y	



<b>evaluación de la subvención</b>	
<b>Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.36 Proyecto Desarrollo de espacios, plataformas app y app de recursos formativos para la extensión del sistema de formación profesional para el empleo. MRR (C11 I2)</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>¿Ha sido concedidas durante 2021? Sí/No</b>	Si.
<b>¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Con fecha 30 de marzo de 2022 se dicta la Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se transfieren a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, los fondos para el desarrollo de la Inversión 2 “Proyectos tractores de digitalización de la administración general del estado” incluida en el Componente 11 “Modernización de las Administraciones Públicas”, financiados con cargo a los créditos MRR. Desarrollo de espacios y plataformas.
<b>Presupuesto aprobado para 2021</b>	El presupuesto asignado asciende a 4.951.550,00€.
<b>Importe concedido en 2022</b>	4.951.550,00€.
<b>Gasto ejecutado en 2021</b>	El importe transferido a Fundae en el ejercicio 2022 asciende a 4.951.550,00€.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.</li> <li>- Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley 30/2015.</li> <li>- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017.</li> <li>• El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.</li> <li>- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> <li>- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.</li> <li>- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del</li> </ul>



	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	El beneficiario directo es la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo para colaborar y asistir técnicamente al Servicio Público de Empleo Estatal en sus actividades de planificación, programación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las iniciativas de formación previstas en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral para el desarrollo de aplicaciones de orientación al ciudadano en formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, desarrollo de aplicaciones e-learning para empresas y trabajadores para la generación de oportunidades de formación, medidas de digitalización y modernización para la conciliación de la vida laboral y personal de los trabajadores, así como la incorporación de sistemas de validación de la formación que se desarrolla en el ámbito laboral dentro de los diferentes sectores productivos y el desarrollo de herramientas de gestión comunes a las instituciones con funciones de gestión de iniciativas de formación para el empleo en el ámbito laboral. En concreto, se llevarán a cabo actividades para definir y diseñar espacios en internet y web corporativa de recursos formativos, para dar respuesta a las nuevas necesidades provenientes del proceso de cambio tecnológico y de transformación digital de los procesos productivos y en los puestos de trabajo al objeto de acercar la formación profesional en el ámbito laboral a todos los trabajadores aprovechando las facilidades de acercamiento que ofrecen las nuevas tecnologías a todos los colectivos del territorio nacional.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Resolución de 30 de marzo de 2022 de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se transfieren a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, los fondos para el desarrollo de la Inversión 2 “Proyectos tractores de digitalización de la administración general del estado” incluida en el Componente 11 “Modernización de las Administraciones Públicas”, financiados con cargo a los créditos MRR. Desarrollo de espacios y plataformas.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2. Las notificaciones/resoluciones se realizan por medio de notificaciones electrónicas a través de la aplicación GEISER.
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)</b>	No aplica.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Datos de los siguientes</b>	Proyecto plurianual que se inicia en 2021 y finalizará en 2025,



<b>indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención)</b>	De acuerdo con la resolución de 30 de marzo anteriormente citada, la Fundae deberá presentar antes del 31 de mayo de 2023 justificación de los gastos realizados en el ejercicio 2022.
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.24KB.744.
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.37 Proyecto Mejora de ciberseguridad, nuevas formas de trabajo y detección de riesgos. MRR (C11 I2)</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
¿Ha sido concedidas durante 2021? <i>Sí/No</i>	Si.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Con fecha 28 de noviembre de 2022 se dicta la Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se transfieren a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, los fondos para el desarrollo de la Inversión 2 “Proyectos tractores de digitalización de la administración general del estado” incluida en el Componente 11 “Modernización de las Administraciones Públicas”, financiados con cargo a los créditos MRR. Ciberseguridad.
Presupuesto aprobado para 2021	El presupuesto aprobado asciende a 1.350.000,00€.
Importe concedido en 2022	1.350.000,00€.
Gasto ejecutado en 2021	El importe de los anticipos transferidos a Fundae en el ejercicio 2022 asciende a 675.000,00€.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. - Real Decreto 694/2017, de 3 de julio por el que se desarrolla la Ley



	<p>30/2015.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, por el que se desarrolla el Real Decreto 694/2017.</li> <li>• El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en todas las medidas que ayuden a agilizar y flexibilizar su tramitación.</li> <li>- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> <li>- Reglamento (UE) 2021/241, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.</li> <li>- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> </ul>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	El beneficiario directo es la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo para colaborar y asistir técnicamente al Servicio Público de Empleo Estatal en sus actividades de planificación, programación, gestión, evaluación, seguimiento y control de las iniciativas de formación previstas en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral para la modernización de los sistemas informáticos que dan servicio al Sistema de Formación Profesional para el Empleo, así como la mejora y desarrollo de los sistemas que darán soporte al Plan de Reforma de las Políticas Activas de Empleo planteado como una reforma estructural del PRTR, en los términos indicados en su Componente 11.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Resolución de 28 de noviembre de 2022 de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se transfieren a la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo, los fondos para el desarrollo de la Inversión 2 “Proyectos tractores de digitalización de la administración general del estado” incluida en el Componente 11 “Modernización de las Administraciones Públicas”, financiados con cargo a los créditos MRR. Ciberseguridad.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	<p>La tramitación de los expedientes de gasto y de pago se lleva a cabo de forma electrónica utilizando para ello tanto el Portafirmas AGE, como la aplicación contable SOROLLA2.</p> <p>Las notificaciones/resoluciones se realizan por medio de notificaciones electrónicas a través de la aplicación GEISER.</p>
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos</b>	No aplica.



(Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)	
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención)</b>	Proyecto plurianual que se inicia en 2021 y finalizará en 2025, De acuerdo con la resolución de 28 de noviembre anteriormente citada, la Fundae deberá presentar antes del 31 de mayo de 2023 justificación de los gastos realizados en el ejercicio 2022.
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.101.24KB.745.
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.38 Ayudas a trabajadores afectados por procesos de reestructuración empresarial:</b>	
1. Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas.	
2. Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas.	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
¿Ha sido concedidas durante 2022?	<b>Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas:</b> Número de expedientes: 20. Número de trabajadores: 265. <b>Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas:</b>



	Número de expedientes: 4. Número de trabajadores: 114.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	<b>Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas:</b> abril a diciembre 2022. <b>Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas:</b> mayo a diciembre 2022.
Presupuesto aprobado para 2022	<b>Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas:</b> Aplicación presupuestaria 19.03.000X.422.00. Crédito total presupuestado: 11.130.000 €. <b>Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas:</b> Aplicación presupuestaria 19.03.494M.482.00. Crédito total presupuestado: 9.125.000 €.
Gasto ejecutado en 2022	<b>Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazos ejercicios anteriores: 6.466.245,18 €.</li> <li>• Expedientes nuevos: 6.340.094,02 €.</li> <li>• Incidencias: 113.297,71 €.</li> <li>• TOTAL: 12.919.636,91 (el exceso se tomó de la aplicación 19.03.000X.422.01, perteneciente al mismo concepto).</li> <li>• Porcentaje de ejecución sobre crédito: 100%.</li> </ul> <b>Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas:</b> 4.212.959,87 €. (Porcentaje de ejecución sobre crédito: 46,17%).
Importe concedido en 2022	6.453.391,73 €.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<b>Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas:</b> Real Decreto 3/2014, de 10 de enero. <b>Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas:</b> Real Decreto 908/2013, de 22 de noviembre.
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	379 trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Las ayudas concedidas figuran en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Toda la tramitación de los expedientes de gasto es electrónica.
Indicar, en su caso, las actuaciones de	En la Sede Electrónica del MITES figuran los formularios para realizar la solicitud telemática de ambos tipos de ayudas, junto con la



<p>ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)</p>	<p>documentación que deberán aportar en cada caso.</p>
<p><b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b></p>	
<p>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2021 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención)</p>	<p><b>Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas:</b> El seguimiento lo realiza inicialmente el I.N.S.S. como entidad pagadora. Las incidencias que se producen las comunica a la Dirección General de Trabajo para su resolución. Otras veces son las empresas o los beneficiarios quienes comunican los cambios producidos que afectan a los importes o al plazo de percepción de las ayudas concedidas. En 2022 se produjeron 6 incidencias de reintegro y 7 incidencias de mayor aportación.</p> <p><b>Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas:</b> Cada seis meses se realiza un seguimiento de la situación de los beneficiarios y sus posibles variaciones a través de la base de datos de la TGSS, iniciándose los procedimientos de reintegro cuando corresponde. En 2022 se produjeron 4 incidencias de reintegro.</p>
<p>- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas</p>	<p>El objetivo alcanzado se puede considerar cercano al 100% de lo previsto, si se comparan las ayudas concedidas en relación con las incidencias producidas.</p>
<p>- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado</p>	<p>Las variaciones sobre los datos iniciales (cuantías y periodos concedidos, éstos últimos anuales o plurianuales) son comunicadas por la Seguridad Social, las empresas solicitantes, las compañías aseguradoras o los propios beneficiarios, según los casos, y se comprueban fundamentalmente a través de las bases de datos de la Seguridad Social.</p>
<p>- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención</p>	<p><b>Ayudas previas a la jubilación ordinaria a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas:</b> Aplicación presupuestaria 19.03.000X.422.00 (financiación pública del 40% del coste total, mientras el 60% restante es financiado por las empresas solicitantes).</p> <p><b>Ayudas extraordinarias a trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas:</b> Aplicación presupuestaria 19.03.494M.482.00 (ayudas del artículo 4.1 R.D. 908/2013: financiación pública hasta el 40% del coste total, mientras el importe restante es financiado por las empresas solicitantes; ayudas de los artículos 4.2 y 4.3 R.D. 908/2013: financiación 100% pública).</p>
<p>- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención</p>	<p>Se toman en consideración las ayudas concedidas con anterioridad a efectos de futuras peticiones de las empresas, para comprobar si han sido eficaces para superar sus necesidades de reestructuración. Esto no es aplicable a las ayudas extraordinarias reguladas por el artículo 4.2 del Real Decreto 908/2013, que son subvenciones directas a trabajadores de empresas en concurso de acreedores o insolvencia.</p>





<b>Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	Dado que estas ayudas de concesión directa no tienen otro objetivo que facilitar una cobertura económica a los trabajadores beneficiarios, la única evaluación posible consiste en realizar un seguimiento para comprobar si incurren en alguna causa por la cual, aquéllos que cumplían previamente los requisitos de las normas reguladoras y a quienes se les han concedido, deban dejar de percibir las por producirse su extinción o suspensión (renuncia, jubilación, incapacidad, trabajos por cuenta propia o ajena, sanción, fallecimiento...). Los plazos para cumplir los objetivos coinciden con los periodos de duración de las ayudas.
--	--

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.39 Ayudas especiales para la adaptación del sector de la estiba portuaria</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>¿Ha sido concedidas durante 2022?</b>	Número de expedientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 ayudas solicitadas.</li> <li>• 1 ayuda pagada.</li> <li>• 4 ayudas denegadas.</li> </ul>
<b>¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Junio 2022.
<b>Presupuesto aprobado para 2022</b>	Aplicación presupuestaria 19.03.000X.422.01. Crédito total presupuestado: 8.630.000 €.
<b>Gasto ejecutado en 2022</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plazos ejercicios anteriores: 3.644.936,07 €.</li> <li>• Expedientes nuevos: 54.289,24 €.</li> <li>• TOTAL: 3.699.225,31 €.</li> <li>• Porcentaje de ejecución sobre crédito: 42,86 %.</li> </ul>
<b>Importe concedido en 2022</b>	54.289,24 €.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Real Decreto 257/2019, de 12 de abril.
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	1 trabajador del sector de la estiba portuaria afectado por los cambios estructurales producidos en las relaciones laborales del sector.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Las ayudas concedidas figuran en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	Toda la tramitación de los expedientes de gasto es electrónica.
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los</b>	En la Sede Electrónica del MITESS figuran los formularios para realizar la solicitud telemática de ambos tipos de ayudas, junto con la documentación que deberán aportar en cada caso. No obstante, a



<b>procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)</b>	menudo los usuarios registran sus solicitudes por el registro electrónico.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2021 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención)</b>	El seguimiento lo realiza inicialmente el I.S.M. como entidad pagadora. Las incidencias que se producen las comunica a la Dirección General de Trabajo para su resolución. Otras veces son los beneficiarios quienes comunican los cambios producidos que afectan a los importes o al plazo de percepción de las ayudas concedidas. En 2022 se produjeron 3 incidencias de reintegro.
- <b>Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas</b>	El objetivo alcanzado se puede considerar cercano al 100% de lo previsto, si se comparan las ayudas concedidas en relación con las incidencias producidas.
- <b>Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado</b>	Las variaciones sobre los datos iniciales (cuantías y periodos concedidos, éstos últimos anuales o plurianuales) son comunicadas por la Seguridad Social o los propios beneficiarios, según los casos, y se comprueban fundamentalmente a través de las bases de datos de la Seguridad Social.
- <b>Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención</b>	Aplicación presupuestaria 19.03.000X.422.01.
- <b>Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención</b>	
<b>Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	Aunque se encuadren entre las subvenciones, estas ayudas de concesión directa se otorgan automáticamente a todos los trabajadores que reúnen los requisitos para obtenerlas (artículo 2 R.D. 257/2019). Dado que no tienen otro objetivo que facilitar una cobertura económica a los trabajadores beneficiarios, la única evaluación posible consiste en realizar un seguimiento para comprobar si incurren en alguna causa por la cual, aquéllos que cumplían previamente los requisitos de las normas reguladoras y a quienes se les han concedido, deban dejar de percibir las por producirse su extinción o suspensión (renuncia, jubilación, incapacidad, trabajos por cuenta propia o ajena, sanción, fallecimiento...). Los plazos para cumplir los objetivos coinciden con los periodos de duración de las ayudas.

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.40 Transferencias a CC.AA. para ayudas previas a la jubilación ordinaria</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>¿Ha sido concedidas durante 2022? Sí/No</b>	NO.
<b>¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	



<b>Presupuesto aprobado para 2022</b>	Aplicación presupuestaria 19.03.494M.450. Crédito total presupuestado: 25.000 €.
<b>Gasto ejecutado en 2022</b>	0.
<b>Importe concedido en 2022</b>	0.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	Real Decreto 3/2014, de 10 de enero y RR.DD. anuales (no incluidas ayudas en 2022).
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Trabajadores afectados por procesos de reestructuración de empresas.
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Las ayudas concedidas figuran en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	Toda la tramitación de los expedientes de gasto es electrónica.
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)</b>	Como la tramitación de las ayudas está transferida a las CC.AA. en su ámbito de competencias, cada una puede implementar los procedimientos e instrucciones correspondientes.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2021 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención)</b>	Como en el caso de las ayudas de esta clase tramitadas por el MITES, el seguimiento lo realiza inicialmente el I.N.S.S. como entidad pagadora. Las incidencias que se producen las comunica a los órganos competentes de las CC.AA. para su resolución. Otras veces son las empresas o los beneficiarios quienes comunican los cambios producidos que afectan a los importes o al plazo de percepción de las ayudas concedidas. Las CC.AA. que recibieron fondos para estas ayudas o que solicitan fondos para nuevas ayudas, deben enviar en el primer trimestre del año un estado justificativo con los datos de ejecución, donde figuren las obligaciones reconocidas, los pagos realizados y los remanentes de crédito que conservan para esta finalidad.
<b>- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas</b>	Se estiman por las CC.AA. en el ámbito de sus competencias.



- <b>Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado</b>	Las variaciones sobre los datos iniciales (cuantías y periodos concedidos, éstos últimos anuales o plurianuales) son comunicadas por la Seguridad Social, las empresas solicitantes o los propios beneficiarios, según los casos, y se comprueban fundamentalmente a través de las bases de datos de la Seguridad Social.
- <b>Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención</b>	Aplicación presupuestaria 19.03.494M.450.
- <b>Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención</b>	Se toman en consideración las ayudas concedidas con anterioridad a efectos de futuras peticiones de las empresas, para comprobar si han sido eficaces para superar sus necesidades de reestructuración.
<b>Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	Dado que estas ayudas de concesión directa no tienen otro objetivo que facilitar una cobertura económica a los trabajadores beneficiarios, la única evaluación posible consiste en realizar un seguimiento para comprobar si incurren en alguna causa por la cual, aquéllos que cumplían previamente los requisitos de las normas reguladoras y a quienes se les han concedido, deban dejar de percibir las por producirse su extinción o suspensión (renuncia, jubilación, incapacidad, trabajos por cuenta propia o ajena, sanción, fallecimiento...). Los plazos para cumplir los objetivos coinciden con los periodos de duración de las ayudas.

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.41 Subvenciones para sufragar parcialmente los gastos de funcionamiento de las asociaciones de ámbito estatal, de trabajadores autónomos de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>¿Ha sido concedidas durante 2022? Sí/No</b>	SI.
<b>¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	24 de octubre del 2022.
<b>Presupuesto aprobado para 2022</b>	2.216.960 euros.
<b>Gasto ejecutado en 2022</b>	2.213.458,81 euros.
<b>Importe concedido en 2022</b>	2.213.458,81 euros.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Orden ESS/739/2017 de 26 de julio</b>, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal.</li> <li>- <b>Resolución de 6 de abril de 2022</b> de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de</li> </ul>



	<p>la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal para el año 2022.</p>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones de ámbito estatal, de trabajadores autónomos de carácter intersectorial, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y otros entes representativos de la economía social.</li> </ul>
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- B.O.E. con la publicación de la resolución de la convocatoria.</li> <li>- Base de Datos Nacional de Subvenciones.</li> <li>- En página web del Ministerio.</li> <li>- Twitter.</li> </ul>
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La convocatoria de 2022 tiene importantes novedades respecto de la convocatoria 2021:</li> <li>- Se ha modificado el apartado de la sede electrónica para recoger a través del formulario de alta solicitud (anexo I) tres subapartados para incluir los datos de la subcontratación en las actividades. De esta forma se pretende, por un lado, una mayor seguridad de los datos ya que los mismos pasarán a través de procesos informáticos a la base de datos que gestiona la convocatoria y por otro, facilitar la revisión de los requisitos y límites que la normativa establece para las subcontrataciones.</li> <li>- Se ha mejorado el diseño de la sede para gestionar de forma más eficiente la documentación que se ha de aportar según el tipo de subvención.</li> <li>- En el apartado tercero “actividades y gastos subvencionables” se ha incluido un texto aclarativo de la forma de proceder de las entidades respecto a las campañas de comunicación y se ha redefinido el contenido del mismo para englobar en el punto 2 todo lo que se considera gasto subvencionable respecto a las actividades.</li> </ul>
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)</b>	<p>Se propone actualizar con la siguiente información respecto a lo que esta publicado en la sede electrónica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estarán disponibles en la sede electrónica para las entidades los siguientes documentos.</li> <li>• Instrucciones para la cumplimentación de la solicitud de subvenciones a través de la sede electrónica.</li> <li>• Instrucciones para la cumplimentación de los ficheros Excel de los Anexos III y V y el Anexo IV y sus respectivos modelos.</li> <li>• Instrucciones para la cumplimentación del fichero de relación de trabajadores.</li> <li>• Modelo de certificado de entidad asociada y sectores económicos a los que pertenece.</li> <li>• Modelo de certificado para la entidad principal en el que se relacionen las entidades intersectoriales asociadas por las que se presentan trabajadores a valoración.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recomendaciones memoria proyectos.</li> <li>• Documento FAQs de preguntas frecuentes.</li> <li>• Instrucciones para la justificación de las subvenciones concedidas y los respectivos anexos a cumplimentar.</li> </ul> <p>Para la gestión de la convocatoria existen diferentes manuales e instrucciones sobre los procesos a realizar dirigidos al personal.</p>
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención)</b>	<p>Con respecto a los <b>indicadores de medios</b> (esto es, los medios empleados para conceder las ayudas), el indicador es el presupuesto disponible, que es el de, 2.216.960 euros correspondiente a la aplicación presupuestaria 19.03.241N.485.</p> <p>El indicador de <b>unidad tramitadora</b> es la propia Dirección General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, al gestionarse exclusivamente en la Dirección General, contando para ello con 4/5 personas empleadas públicas que se encargan de la tramitación y gestión de la totalidad de la convocatoria, incluye las 3 líneas de subvención indicadas en el PES; 1.41, 1.42 y 1.43.</p> <p>Con respecto a los <b>indicadores de resultados</b>, en el caso de esta línea de subvenciones, cuyo objetivo específico es contribuir a la financiación de las actividades desarrolladas por las asociaciones profesionales de personas trabajadoras y entidades de la economía social para el cumplimiento de sus fines, el indicador es el número de entidades que reciben la subvención que en la convocatoria de 2022 fueron 15 entidades.</p>
- <b>Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas</b>	<p>Como se dijo anteriormente, el indicador utilizado fue el presupuesto, que en la convocatoria de 2022 era de 2.216.960 euros, y este fue concedido prácticamente en su totalidad (99,84%).</p> <p>Asimismo, la ratio de solicitudes presentadas sobre las aceptadas (es decir, aquellas que recibieron subvención) fue del 88,23%. Se han presentado 17 y se han aceptado 15, 2 de ellos se excluyeron porque no cumplieron los requisitos.</p>
- <b>Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado</b>	<p>Una vez cerrado el plazo de justificación para las subvenciones de 2022, el 28 de febrero de 2023, se comenzará a revisar por el personal de unidad tramitadora las cuentas justificativas.</p> <p>Los datos se obtendrán del análisis de la documentación aportada por las entidades, en cumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida tal y como establece la normativa de aplicación.</p>
- <b>Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención</b>	<p>La línea de subvención se financia a través de la siguiente aplicación presupuestaria: 19.03.241N.485.</p>
- <b>Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención</b>	
<b>Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el</b>	<p>Estamos trabajando a nivel interno para poder articular un listado mejorado de indicadores tanto de seguimiento como de eficacia, para</p>



<b>seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	esta línea de subvención. 8.1 Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención: – Presupuesto disponible. – Número de empleados públicos que gestionan las ayudas. 8.2 Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención: – Número de entidades beneficiarias de las ayudas.
---	---

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.42 Subvenciones para acciones de ámbito estatal de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<b>¿Ha sido concedidas durante 2022? Sí/No</b>	SI.
<b>¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	24 de octubre del 2022.
<b>Presupuesto aprobado para 2022</b>	Crédito total presupuestado: <b>5.221.040</b> euros. Aplicación presupuestaria 19.03.241N.484: 5.141.540 euros. Aplicación presupuestaria 19.03.241N.441: 60.300 euros. Aplicación presupuestaria 19.03.241N.470: 19.200 euros.
<b>Gasto ejecutado en 2022</b>	Gasto total ejecutado: <b>4.858.487,52</b> euros. Aplicación presupuestaria 19.03.241N.484: 4.778.987,52 euros. Aplicación presupuestaria 19.03.241N.441: 60.300 euros. Aplicación presupuestaria 19.03.241N.470: 19.200 euros.
<b>Importe concedido en 2022</b>	Importe total concedido 4.858.487,52 euros.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Orden ESS/739/2017 de 26 de julio</b>, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal.</li> <li>- <b>Resolución de 6 de abril de 2022</b> de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal para el año 2022.</li> </ul>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de ámbito estatal y carácter intersectorial. Entidades asociativas de cooperativas, de sociedades laborales y de empresas de inserción.



	<p>Otros entes representativos de la economía social que integren a asociaciones de ámbito estatal de cooperativas y de sociedades laborales.</p> <p>Otras asociaciones, fundaciones y universidades.</p>
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	<p>-B.O.E. con la publicación de la resolución de la convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Base de Datos Nacional de Subvenciones.</li> <li>- En página web del Ministerio.</li> <li>- Twitter.</li> </ul>
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La convocatoria de 2022 tiene importantes novedades respecto de la convocatoria 2021:</li> <li>- Se ha modificado el apartado de la sede electrónica para recoger a través del formulario de alta solicitud (anexo I) tres subapartados para incluir los datos de la subcontratación en las actividades.</li> </ul> <p>De esta forma se pretende, por un lado, una mayor seguridad de los datos ya que los mismos pasarán a través de procesos informáticos a la base de datos que gestiona la convocatoria y por otro, facilitar la revisión de los requisitos y límites que la normativa establece para las subcontrataciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se ha mejorado el diseño de la sede para gestionar de forma más eficiente la documentación que se ha de aportar según el tipo de subvención.</li> <li>- En el apartado tercero “actividades y gastos subvencionables” se ha incluido un texto aclarativo de la forma de proceder de las entidades respecto a las campañas de comunicación y se ha redefinido el contenido del mismo para englobar en el punto 2 todo lo que se considera gasto subvencionable respecto a las actividades.</li> </ul>
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)</b>	<p>Se propone actualizar con la siguiente información respecto a lo que esta publicado en la sede electrónica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estarán disponibles en la sede electrónica para las entidades los siguientes documentos:</li> <li>• Instrucciones para la cumplimentación de la solicitud de subvenciones a través de la sede electrónica.</li> <li>• Instrucciones para la cumplimentación de los ficheros Excel de los Anexos III y V y el Anexo IV y sus respectivos modelos.</li> <li>• Instrucciones para la cumplimentación del fichero de relación de trabajadores.</li> <li>• Modelo de certificado de entidad asociada y sectores económicos a los que pertenece.</li> <li>• Modelo de certificado para la entidad principal en el que se relacionen las entidades intersectoriales asociadas por las que se presentan trabajadores a valoración.</li> <li>• Recomendaciones memoria proyectos.</li> <li>• Documento FAQs de preguntas frecuentes.</li> <li>• Instrucciones para la justificación de las subvenciones concedidas y los respectivos anexos a cumplimentar.</li> </ul>





	Para la gestión de la convocatoria existen diferentes manuales e instrucciones sobre los procesos a realizar dirigidos al personal.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención)</b>	Con respecto a los <b>indicadores de medios</b> (esto es, los medios empleados para conceder las ayudas), el indicador de <u>presupuesto disponible</u> es el de <b>5.221.040€</b> , correspondiente a la suma de las aplicaciones presupuestarias 19.03.241N.484, por un importe de 5.141.540€, 19.03.241N.441, por un importe de 60.300€ y 19.03.241N.470, por un importe de 19.200€.  El indicador de unidad tramitadora es la propia Dirección General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, al gestionarse exclusivamente en la Dirección General, contando para ello con 4/5 personas empleadas públicas que se encargan de la tramitación y gestión de la totalidad de la convocatoria, incluye las 3 líneas de subvención indicadas en el PES; 1.41, 1.42 y 1.43.
- <b>Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas</b>	Una vez cerrado el plazo de justificación para las subvenciones de 2022, el 28 de febrero de 2023, se comenzará a revisar por el personal de unidad tramitadora las cuentas justificativas.
- <b>Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado</b>	Los datos se obtendrán del análisis de la documentación aportada por las entidades, en cumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida tal y como establece la normativa de aplicación.
- <b>Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención</b>	- La línea de subvención se financia a través de las siguientes aplicaciones presupuestarias: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 19.03.241N.484.</li> <li>• 19.03.241N.441.</li> <li>• 19.03.241N.470.</li> </ul>
- <b>Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención</b>	
<b>Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento Y evaluación de la línea de subvención</b>	Estamos trabajando a nivel interno para poder articular un listado mejorado de indicadores tanto de seguimiento como de eficacia, para esta línea de subvención.  Entre ellos, se encontrarían, como <b>indicadores de resultados</b> , los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de proyectos aprobados.</li> <li>- Número de entidades beneficiarias de las ayudas.</li> <li>- Número de proyectos aprobados por tipo de actividad subvencionable.</li> <li>- Número de actividades de difusión.</li> <li>- Número de elaboración de estudios.</li> <li>- Número de cursos impartidos.</li> </ul>



<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.43 Desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de la Economía Social 2017-2020</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
¿Ha sido concedidas durante 2022? <i>Sí/No</i>	SI.
¿En qué fecha se produjo la concesión?	24 de octubre de 2022.
Presupuesto aprobado para 2022	3.000.000 euros.
Gasto ejecutado en 2022	1.689.639,66 euros.
Importe concedido en 2022	1.689.639,66 euros.
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Orden ESS/739/2017 de 26 de julio</b>, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal.</li> <li>- <b>Resolución de 6 de abril de 2022</b> de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las actividades de promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas y para sufragar los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de otros entes representativos de la economía social de ámbito estatal para el año 2022.</li> </ul>
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de ámbito estatal y carácter intersectorial.</li> <li>- Entidades asociativas de cooperativas, de sociedades laborales y de empresas de inserción.</li> <li>- Otros entes representativos de la economía social que integren a asociaciones de ámbito estatal de cooperativas y de sociedades laborales.</li> <li>- Otras asociaciones, fundaciones y universidades.</li> </ul>
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	<p>Asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de ámbito estatal y carácter intersectorial.</p> <p>Entidades asociativas de cooperativas, de sociedades laborales y de empresas de inserción.</p> <p>Otros entes representativos de la economía social que integren a asociaciones de ámbito estatal de cooperativas y de sociedades laborales.</p> <p>Otras asociaciones, fundaciones y universidades.</p>
Datos de la resolución o resoluciones por las	<ul style="list-style-type: none"> <li>- B.O.E. con la publicación de la resolución de la convocatoria.</li> <li>- Base de Datos Nacional de Subvenciones.</li> </ul>



<p>que se da publicidad a las subvenciones concedidas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- En página web del Ministerio.</li> <li>- Twitter.</li> </ul>
<p><b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b></p>	
<p>Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La convocatoria de 2022 tiene importantes novedades respecto de la convocatoria 2021:</li> <li>- Se ha modificado el apartado de la sede electrónica para recoger a través del formulario de alta solicitud (anexo I) tres subapartados para incluir los datos de la subcontratación en las actividades. De esta forma se pretende, por un lado, una mayor seguridad de los datos ya que los mismos pasarán a través de procesos informáticos a la base de datos que gestiona la convocatoria y por otro, facilitar la revisión de los requisitos y límites que la normativa establece para las subcontrataciones.</li> <li>- Se ha mejorado el diseño de la sede para gestionar de forma más eficiente la documentación que se ha de aportar según el tipo de subvención.</li> <li>- En el apartado tercero “actividades y gastos subvencionables” se ha incluido un texto aclarativo de la forma de proceder de las entidades respecto a las campañas de comunicación y se ha redefinido el contenido del mismo para englobar en el punto 2 todo lo que se considera gasto subvencionable respecto a las actividades.</li> </ul>
<p>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)</p>	<p>Se propone actualizar con la siguiente información respecto a lo que esta publicado en la sede electrónica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estarán disponibles en la sede electrónica para las entidades los siguientes documentos:</li> <li>• Instrucciones para la cumplimentación de la solicitud de subvenciones a través de la sede electrónica.</li> <li>• Instrucciones para la cumplimentación de los ficheros Excel de los Anexos III y V y el Anexo IV y sus respectivos modelos.</li> <li>• Instrucciones para la cumplimentación del fichero de relación de trabajadores.</li> <li>• Modelo de certificado de entidad asociada y sectores económicos a los que pertenece.</li> <li>• Modelo de certificado para la entidad principal en el que se relacionen las entidades intersectoriales asociadas por las que se presentan trabajadores a valoración.</li> <li>• Recomendaciones memoria proyectos.</li> <li>• Documento FAQs de preguntas frecuentes.</li> <li>• Instrucciones para la justificación de las subvenciones concedidas y los respectivos anexos a cumplimentar.</li> </ul> <p>Para la gestión de la convocatoria existen diferentes manuales e instrucciones sobre los procesos a realizar dirigidos al personal.</p>
<p>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos</p>	<p>Se propone actualizar con la siguiente información respecto a lo que esta publicado en la sede electrónica:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estarán disponibles en la sede electrónica para las entidades los siguientes documentos:</li> </ul>



<p>(Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instrucciones para la cumplimentación de la solicitud de subvenciones a través de la sede electrónica.</li> <li>• Instrucciones para la cumplimentación de los ficheros Excel de los Anexos III y V y el Anexo IV y sus respectivos modelos.</li> <li>• Instrucciones para la cumplimentación del fichero de relación de trabajadores.</li> <li>• Modelo de certificado de entidad asociada y sectores económicos a los que pertenece.</li> <li>• Modelo de certificado para la entidad principal en el que se relacionen las entidades intersectoriales asociadas por las que se presentan trabajadores a valoración.</li> <li>• Recomendaciones memoria proyectos.</li> <li>• Documento FAQs de preguntas frecuentes.</li> <li>• Instrucciones para la justificación de las subvenciones concedidas y los respectivos anexos a cumplimentar.</li> </ul> <p>Para la gestión de la convocatoria existen diferentes manuales e instrucciones sobre los procesos a realizar dirigidos al personal.</p>
<p><b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b></p>	
<p>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención)</p>	<p>Con respecto a los <b>indicadores de medios</b> (esto es, los medios empleados para conceder las ayudas), el indicador es el presupuesto disponible, que es el de 3.000.000 euros, correspondiente a la aplicación presupuestaria 19.03.241N.489.</p> <p>El indicador de <b>unidad tramitadora</b> es la propia Dirección General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, al gestionarse exclusivamente en la Dirección General, contando para ello con 4/5 personas empleadas públicas que se encargan de la tramitación y gestión de la convocatoria.</p>
<p>- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas</p>	<p>Una vez cerrado el plazo de justificación para las subvenciones de 2022, el 28 de febrero de 2023, se está revisando por el personal de unidad tramitadora las cuentas justificativas para poder determinar la eficacia de esta línea de subvención.</p>
<p>- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado</p>	<p>Los datos se obtendrán del análisis de la documentación aportada por las entidades, en cumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida tal y como establece la normativa de aplicación.</p>
<p>- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención</p>	<p>La línea de subvención se financia a través de la siguiente aplicación presupuestaria: 19.03.241N.489.</p>
<p>- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención</p>	
<p>Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y</p>	<p>Estamos trabajando a nivel interno para poder articular un listado mejorado de indicadores tanto de seguimiento como de eficacia, para esta línea de subvención.</p> <p>Entre ellos, se encontrarían, como <b>indicadores de resultados</b>, los</p>



<b>evaluación de la línea de subvención</b>	siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de proyectos aprobados.</li> <li>- Número de entidades beneficiarias de las ayudas.</li> <li>- Número de proyectos aprobados por tipo de actividad subvencionable.</li> <li>- Número de actividades de difusión.</li> <li>- Número de elaboración de estudios.</li> <li>- Número de cursos impartidos.</li> </ul>
---	--

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.44 Ayudas para el desarrollo del Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la Generación de un tejido Económico Inclusivo y Sostenible</b>	
<b>¿Ha sido concedidas durante 2022? <i>Sí/No</i></b>	No
<b>¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	Ninguna
<b>Presupuesto aprobado para 2022</b>	33,1 millones de euros
<b>Gasto ejecutado en 2022</b>	0
<b>Importe concedido en 2022</b>	Ninguno
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>— Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>— Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li> <li>— Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> <li>— Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.</li> <li>— Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.</li> <li>— Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> <li>— Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> <li>— Orden TES /1233/2022, de 5 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Plan Integral de Impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible y se aprueba la convocatoria de proyectos innovadores para los años 2022 y 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</li> </ul>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>— Entidades representativas de cooperativas, de sociedades laborales, de empresas de inserción y de cualesquiera otras entidades de la Economía Social.</li> <li>— Entidades de la Economía Social que realicen actuaciones en el ámbito nacional, de acuerdo con lo que se recoge en la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social.</li> </ul>



	— Agrupaciones de entidades en los términos previstos en el artículo.
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	No aplica.
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Trámite íntegro on line, a través de la sede electrónica.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)	Manuales internos de la gestión de la subvención y de aplicaciones informáticas.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención)	No aplica.
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.45 Becas de investigación, desarrollo e innovación en materia de prevención de riesgos laborales. Convocatoria de 15 becas (resolución del INSST de 29 septiembre de 2021)**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

¿Ha sido concedidas durante 2022? *Sí/No*      SI.



¿En qué fecha se produjo la concesión?	Mediante Resolución definitiva del director del INSST de fecha 06/05/2022.
Presupuesto aprobado para 2022	529.640,00 euros (aplicación presupuestaria 19.104.494M.481).
Gasto ejecutado en 2022	87.533,12 euros.
Importe concedido en 2022	252.000 euros (importe máximo total de la convocatoria).
Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención	Resolución de 29 de septiembre de 2021, del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, por la que se convocan becas de investigación, desarrollo e innovación para titulados/as superiores universitarios/as, en materias y técnicas propias de la prevención de riesgos laborales.
Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)	Nueve (9) titulados universitarios. (Quedando vacantes seis (6) de las quince (15) becas ofertadas)
Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas	Resolución de 29 de septiembre de 2021, del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, por la que se convocan becas de investigación, desarrollo e innovación para titulados/as superiores universitarios/as, en materias y técnicas propias de la prevención de riesgos laborales. (extracto publicado en BOE de 05/10/2021).
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención	Comunicación de la resolución de concesión a través de BOE/BDNS/página web del INSST.
Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)	Las indicadas en la Resolución del INSST, de 29 de septiembre de 2021.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2021 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención)	<p><b>Indicadores de medios empleados en la gestión de la subvención:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presupuesto disponible: 529.640,00 €.</li> <li>- Número de oficinas que tramitan las ayudas: 1.</li> <li>- Coste para las entidades colaboradoras: N/A.</li> <li>- Número de empleados públicos que gestionan las ayudas: 12.</li> <li>- Otros indicadores de medios empleados en la gestión de las ayudas (especificar).</li> </ul> <p><b>Indicadores de resultados debido a la aplicación de la subvención:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de contratos formalizados: N/A.</li> <li>- Número de cursos / horas lectivas impartidas o alumnos matriculados: N/A.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de beneficiarios afectados por las ayudas: 9 becarios.</li> <li>- Actividades realizadas por los beneficiarios con las ayudas recibidas: Becas de I+D+i.</li> <li>- Inversiones relacionadas directamente de las ayudas: Investigación.</li> <li>- Otros indicadores que midan los efectos de las ayudas concedidas (especificar).</li> </ul>
- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	16,53%.
- Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	(gasto ejecutado/presupuesto disponible) x100.
- Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	19.104.494M.481.
- Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe de resultados de la investigación realizada por cada beca.</li> <li>- Conformidad de la unidad responsable de la tutoría de cada beca.</li> </ul>
Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Constitución de un comité de expertos (punto decimotercero de la Resolución del INSST de 29 de septiembre de 2021).</li> </ul>

<b>LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 1.46 Subvenciones destinadas a la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales</b>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>	
¿Ha sido concedidas durante 2022? <i>Sí/No</i>	No
¿En qué fecha se produjo la concesión?	Durante el ejercicio 2022 no se han aprobado Convocatorias para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
<b>Presupuesto aprobado para 2022</b>	13.000.000,00 €.
<b>Gasto ejecutado en 2022</b>	0,00 €.
<b>Importe concedido en 2022</b>	0,00 €.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.





	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.</li> <li>- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li> <li>- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público.</li> <li>- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>- Estatutos de la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales, aprobados en sesión del Patronato de 23 de mayo de 2017.</li> </ul>
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	<p>Podrán participar en las convocatorias, en régimen de concurrencia competitiva, las organizaciones a las que se refiere el artículo 12 de la Ley 31/1995, las organizaciones empresariales y sindicales representativas en su ámbito sectorial correspondiente, así como las fundaciones u otras entidades constituidas por estas y aquellas para la consecución de cualquiera de sus fines.</p>
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	<p>No procede. Durante el ejercicio 2022 no se han aprobado Convocatorias para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.</p>
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	<p>1. Se han desarrollado módulos del Gestor informático de acciones 3.0, para la revisión de todas las acciones concedidas en las convocatorias de 2017 y siguientes, en concreto, se ha culminado la programación de los módulos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Programación del módulo de revisión de las acciones multi-expediente.</li> <li>- Reprogramación de la prórroga de alegaciones.</li> <li>- Actualización del módulo de indicadores.</li> <li>- Reprogramación de los modelos de prórroga, informe propuesta liquidación y resoluciones.</li> <li>- Programación y ejecución de la retroacción de acciones.</li> <li>- Actualización del módulo de avisos automáticos para los técnicos.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actualización en el módulo de anticipos de pagos al beneficiario.</li> <li>- Actualización de la base de datos para minoraciones.</li> </ul> <p>2. Avance en la Migración de las aplicaciones informáticas y de la página web de la Fundación en el servidor del Ministerio de Trabajo y Economía Social.</p> <p>3. Avance en la Implementación práctica de políticas de seguridad con el Firewall del Ministerio de Trabajo y Economía Social.</p>
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)</b>	<p>1. Elaboración y actualización de Manual de ayuda para los usuarios de la FEPL para realizar la revisión del requerimiento al informe final y la propuesta de liquidación de las acciones concedidas.</p> <p>2. Actualización de Manual de instrucciones para la revisión de multi-productos en los productos finales desarrollados en las acciones subvencionadas.</p> <p>3. Elaboración de Documento explicativo de los cálculos de las minoraciones del Gestor Informático 3.0, para el conocimiento por los técnicos de la FEPL, así como por los beneficiarios, sobre cómo aplican las operaciones matemáticas a los resultados de la propuesta de liquidación.</p>
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2021 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención)</b>	No procede. Durante el ejercicio 2022 no se han aprobado Convocatorias para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
• - Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas	
• - Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado	
• - Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención	
• - Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención	

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 2.1 Subvenciones a las organizaciones sindicales en proporción a su representatividad por la realización de actividades de carácter sindical**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

¿Ha sido concedidas | SI.



<b>durante 2022? Sí/No</b>	
<b>¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	La fecha de la última resolución de concesión fue de 29 de octubre de 2022.
<b>Presupuesto aprobado para 2022</b>	17.000.000,00 euros.
<b>Gasto ejecutado en 2022</b>	17.000.000,00 euros.
<b>Importe concedido en 2022</b>	17.000.000,00 euros.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	ORDEN TAS/1303/2007.
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características generales)</b>	Organizaciones sindicales. 60 beneficiarios (64 solicitudes, 4 no se concedieron).
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	Dirección electrónica de la resolución de la convocatoria con código 624613 en BDNS . <a href="http://www.hacienda.gob.es">Base de Datos Nacional de Subvenciones (hacienda.gob.es)</a>  Extracto de la Resolución de 29 de Abril de 2022 <a href="http://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?acc=Verificar&amp;c=BOE-B-2022-13980">http://www.boe.es/diario_boe/verifica.php?acc=Verificar&amp;c=BOE-B-2022-13980</a>
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	Se ha desarrollado una aplicación informática para la gestión de la subvención, que estará operativa para la apertura del plazo de solicitudes de la convocatoria 2023.
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)</b>	La convocatoria cuenta con un Manual de procedimiento, y durante 2023 se desarrollará un manual para la gestión de la aplicación informática.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención)</b>	
<b>- Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico</b>	En 2022 no se contaba con un objetivo específico.



<b>de las ayudas</b>	
- <b>Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado</b>	No procede.
- <b>Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención</b>	19.01.281M.489.00.
- <b>Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Número de representantes por organización al inicio del ejercicio, considerados en el reparto de la subvención.</li> <li>○ Número de convenios colectivos firmados por la organización, considerados como tales los acuerdos suscritos por los representantes de los trabajadores y empresarios para fijar las condiciones de trabajo y productividad, con sujeción a lo previsto en el Título III del Estatuto de los Trabajadores, así como aquellos que regulan la paz laboral a través de las obligaciones que se pacten.</li> <li>○ Fecha de publicación de la convocatoria en el BOE.</li> <li>○ Fecha de firma de la última Resolución de concesión.</li> <li>○ Presupuesto ejecutado, en importe y en porcentaje sobre el dotado en PGE.</li> <li>○ Número de organizaciones sindicales beneficiarias.</li> <li>○ Número de reintegros.</li> </ul>
<b>Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	Se ha elaborado un manual de justificaciones.

**LÍNEA DE SUBVENCIÓN: 2.2 Subvenciones a las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales por su participación en órganos consultivos del MTES, sus Organismos Autónomos y de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social**

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

<b>¿Ha sido concedidas durante 2022? Sí/No</b>	SI.
<b>¿En qué fecha se produjo la concesión?</b>	La fecha de la última resolución de concesión fue de 20 de junio de 2022.
<b>Presupuesto aprobado para 2022</b>	2.699.660,00 euros.
<b>Gasto ejecutado en 2022</b>	2.699.648,38 euros.
<b>Importe concedido en 2022</b>	2.699.648,38 euros.
<b>Normativa que ampara el otorgamiento de la subvención</b>	REAL DECRETO 1971/2008.
<b>Beneficiarios (si son numerosos, señale sus características)</b>	Organizaciones sindicales y asociaciones empresariales en número de 10.



generales)	
<b>Datos de la resolución o resoluciones por las que se da publicidad a las subvenciones concedidas</b>	En régimen de concesión directa según Real Decreto 1971/2008, de 28 de noviembre. <a href="#">BOE-A-2008-19275 Real Decreto 1971/2008, de 28 de noviembre, por el que se regula la concesión de forma directa de subvenciones a las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales por su participación en los órganos consultivos del Ministerio de Trabajo e Inmigración, de sus organismos autónomos y de las entidades gestoras de la Seguridad Social.</a>
<b>II. ACTUACIONES DE MEJORA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN</b>	
<b>Indicar las actuaciones del ámbito TIC incorporadas al procedimiento de gestión de la línea de subvención</b>	Se planteará durante el 2023 la posibilidad de desarrollar una aplicación informática para gestionar la convocatoria en 2024.
<b>Indicar, en su caso, las actuaciones de ordenación de los procedimientos (Existencia de manuales de procedimiento, existencia de instrucciones para su tramitación, etc.)</b>	La convocatoria cuenta con un manual de procedimiento y se encuentra en valoración el desarrollo de una aplicación informática.
<b>III. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>	
<b>Datos de los siguientes indicadores: (los utilizados en 2022 para el seguimiento y evaluación de la línea de subvención)</b>	
- <b>Valor o porcentaje alcanzado del objetivo específico de las ayudas</b>	En 2022 no se contaba con un objetivo específico.
- <b>Procedencia de los datos de ese valor o porcentaje alcanzado</b>	No procede para 2022.
- <b>Aplicación presupuestaria que ha financiado la subvención</b>	19.01.281M.480.00.
- <b>Otros indicadores utilizados para el seguimiento y evaluación de la subvención</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de solicitudes presentadas.</li> <li>- Número de solicitudes denegadas.</li> <li>- Número de requerimientos de subsanación de documentación.</li> <li>- Número de justificaciones recibidas en plazo.</li> </ul>



<b>Indicar, en su caso, las acciones efectuadas para mejorar el seguimiento y evaluación de la línea de subvención</b>	Se ha elaborado un manual de justificaciones.
--	---